

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN
PAE 2024

EVALUACIÓN EXTERNA ESPECÍFICA DE RESULTADOS DEL

E054
PROGRAMA PRESUPUESTARIO

**GESTIÓN DEL TERRITORIO
Y DESARROLLO URBANO**

Informe Final de Resultados

EJERCICIO FISCAL 2023



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas
Gobierno de Puebla



Secretaría de
Medio Ambiente,
Desarrollo Sustentable y
Ordenamiento Territorial
Gobierno de Puebla



SPC
CASIMLO

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN
PAE 2024**

EVALUACIÓN EXTERNA ESPECÍFICA DE RESULTADOS DEL

E054

PROGRAMA PRESUPUESTARIO

GESTIÓN DEL TERRITORIO Y DESARROLLO URBANO

Informe Final de Resultados

EJERCICIO FISCAL 2023



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas
Gobierno de Puebla



Secretaría de
Medio Ambiente,
Desarrollo Sustentable y
Ordenamiento Territorial
Gobierno de Puebla



SPC
CASIMLO

Programa Anual de Evaluación 2024

Evaluación Externa Específica de Resultados del Programa presupuestario E054 Gestión del Territorio y Desarrollo Urbano.

Ejercicio fiscal 2023

Directorio

Secretaría de Planeación y Finanzas

Josefina Morales Guerrero
Secretaria

Elaboró:

Servicios Profesionales CASIMLO S.A de C.V.

Lorena Turque Castillo
Líder

Yusulli Anahí Hernández Rosales
Especialista

Unidad Responsable del Programa y Enlace Institucional de Evaluación

Subsecretaría para la Gestión del Territorio y Desarrollo Urbano de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial

Norma Angélica Sandoval Gómez
Subsecretaria para la Gestión del Territorio y Desarrollo Urbano

Coordinación de la evaluación

Venus Montes Cervantes
Subsecretaria de Planeación

Saúl Federico Oropeza Orea
Director de Evaluación

Equipo técnico

Ana Luz Guzmán Figueroa
Subdirectora de Evaluación de Programas

Raquel Marcelino Reyes
Jefa de Departamento de Programas Federales

Yesica Yazmín Castellanos Torres
Supervisora

Pablo Romero Gómez
Jefe de Departamento de Programas Estatales y Municipales

Jose Angel Mitzin Maldonado
Supervisor

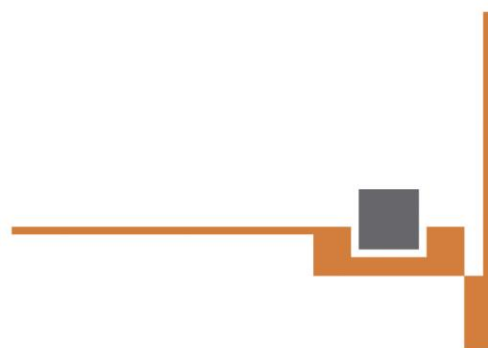
Jordan de la Luz Robles
Analista Especializado Consultivo "B"

Paulina Vianet León Anguiano
Analista



Índice

Introducción.....	1
Marco Normativo de la evaluación.....	2
Objetivos	3
Criterios Técnicos y metodológicos para la Evaluación del Programa Presupuestario	4
Características del Programa.....	6
Apartados de la Evaluación	9
I. Estructura del programa.....	9
II. Operación del Programa	25
III. Análisis de Resultados del Programa.....	37
IV. Transparencia	52
Análisis Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA).....	54
Valoración Final del Programa Presupuestario.....	56
Hallazgos y Recomendaciones clasificadas por apartado	57
Conclusiones	63
Bibliografía	65
Anexos	67
Anexo 1. Avances de los Indicadores	67
Ficha Técnica con los Datos Generales de la Evaluación.....	70
Glosario	73





Introducción

La evaluación gubernamental ha adquirido gran relevancia en la medida que el proceso de consolidación democrática detona y promueve la búsqueda de una mayor participación ciudadana en el desarrollo de las políticas públicas, una creciente transparencia en la acción gubernamental, así como la mejora en la rendición de cuentas por parte de las instituciones que administran recursos públicos, entre otros.

En el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2008, es que se comenzó a hablar de la instrumentación de un Presupuesto basado en Resultados (PbR), además de emitirse el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en apego a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) que define al SED como una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión.

Dicho lo anterior, y considerando el cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal 2024, se determinó realizar una evaluación Específica de Resultados al Pp *E054 Gestión de Territorio y Desarrollo Urbano* de los principales objetivos es evaluar la estructura del programa, su planeación estratégica, así como su orientación a resultados con la finalidad de contribuir a su consolidación, y sus objetivos específicos fueron analizar la evolución sobre la situación actual del problema que se atiende respecto al inicial; identificar y analizar las buenas prácticas o las fortalezas en la operación del Pp; valorar si la estructura organizacional para la operación del Pp es la adecuada de acuerdo con los objetivos del programa; analizar y valorar la estructura de los indicadores de resultados y analizar los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.

El Pp "*E054 Gestión de Territorio y Desarrollo Urbano*", tiene como Propósito "*Los municipios del Estado de Puebla se benefician con las acciones realizadas en materia de gestión del territorio y desarrollo urbano*", y presta los siguientes servicios (Componentes):

- *C1- Superficie forestal en el Estado de Puebla con acciones de preservación, conservación, restauración, manejo y protección realizadas.*
- *C2 – Estrategia para la gestión de riesgos, de suelo y sus usos y del desarrollo urbano e impacto ambiental en el Estado.*
- *C3 – Acciones de inspección y regulación, asesorías a municipios y actualización de lineamientos para prevenir y controlar la contaminación visual en las vialidades de jurisdicción estatal, sus zonas adyacentes y los bienes inmuebles propiedad del Estado realizadas.*

Finalmente, con los TdR publicados para este tipo de evaluación, el presente documento se encuentra integrado por cuatro apartados específicos: I. Estructura del Programa, II. Operación del Programa, III Análisis de resultados del Programa y IV. Transparencia y para concluir se realiza la valoración final, se identifican sus fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, con la finalidad de formular las conclusiones, hallazgos y recomendaciones que permitan fortalecer la operación del Pp E054.



Marco Normativo de la evaluación

A nivel federal, la normatividad que sustenta la evaluación es la siguiente:

- ➔ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 6, artículo 26, artículo 73 y artículo 134.
- ➔ Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social, artículo 81, artículo 75, artículo 76 y artículo 82.
- ➔ Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48 y artículo 49.
- ➔ Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 79 y artículo 80.
- ➔ Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, artículo 72.
- ➔ Ley de Planeación, artículo 6, artículo 21 y artículo 13.
- ➔ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, artículo 110 y artículo 111.
- ➔ Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 303Bis y artículo 304.
- ➔ Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), artículo 78 y artículo 110.
- ➔ Ley General de Desarrollo Social, artículo 72, artículo 73, artículo 74, artículo 75, artículo 76, artículo 77, artículo 78, artículo 79 y artículo 80.
- ➔ Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF), artículo 23, artículo 24 y artículo 27.

En el ámbito estatal, tiene su fundamento en los siguientes documentos normativos:

- ➔ Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Puebla, artículo 108.
- ➔ Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla’.
- ➔ Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, artículo 62, artículo 65, artículo 66, artículo 68, artículo 69, artículo 70, artículo 71 y artículo 72.
- ➔ Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, artículo 1, artículo 2, artículo 5, artículo 54, artículo 63, artículo 128, artículo 131, artículo 133, artículo 134 y artículo 139.
- ➔ Ley del presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla, artículo 1, artículo 6, artículo 2, artículo 6, artículo 54, artículo 63, artículo 128, artículo 131, artículo 133, artículo 134, artículo 138, artículo 139 y artículo 149.
- ➔ Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Puebla, artículo 77.
- ➔ Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas Puebla, artículo 12 y artículo 17.



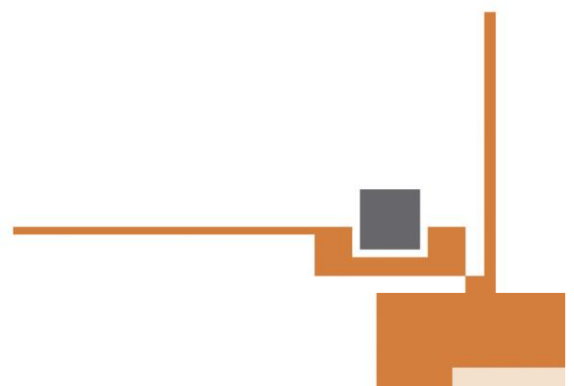
Objetivos

Objetivo General

Evaluar la estructura del Pp “*E054 – Gestión de Territorio y Desarrollo Urbano*”, su planeación estratégica, así como su orientación a resultados con la finalidad de contribuir a su consolidación.

Objetivos Específicos

- ◆ Analizar la evolución sobre la situación actual del problema que se atiende respecto al inicial.
- ◆ Identificar y analizar las buenas prácticas o las fortalezas en la operación del Pp *E054 – Gestión de Territorio y Desarrollo Urbano*.
- ◆ Valorar si la estructura organizacional para la operación del Pp *E054 – Gestión de Territorio y Desarrollo Urbano* es la adecuada de acuerdo con los objetivos del programa.
- ◆ Analizar y valorar la estructura de los indicadores de resultados.
- ◆ Analizar los resultados del Pp “*E054 – Gestión de Territorio y Desarrollo Urbano*” respecto a la atención del problema para el que fue creado.



Criterios Técnicos y metodológicos para la Evaluación del Programa Presupuestario

La Evaluación Específica de Resultados para el Programa Presupuestario E054 “*Gestión del territorio y desarrollo urbano*” se estructura a partir de 4 módulos integrados por 11 preguntas para el logro del objetivo general y de los específicos. La relación de cada uno de los módulos y las preguntas que lo componen se presentan en Cuadro 1.

Cuadro 1. Relación de apartados y preguntas de la evaluación		
Apartado	Preguntas	Total
I. Estructura del Programa.	1 a 2	2
II. Operación del Programa.	3 a 5	3
III. Análisis de resultados del Programa.	6 a 10	5
IV. Transparencia.	11	1
Total		11

Fuente: Términos de Referencia Específicos de Resultados de la Dirección de Evaluación de la Subsecretaría de Planeación.

Método de análisis

La evaluación se realizará mediante un análisis de gabinete con base en la información proporcionada por la Unidad Responsable del Programa presupuestario, así como demás información adicional que la Instancia Evaluadora Externa considere necesaria para justificar y elaborar su análisis.

Hallazgos y Recomendaciones

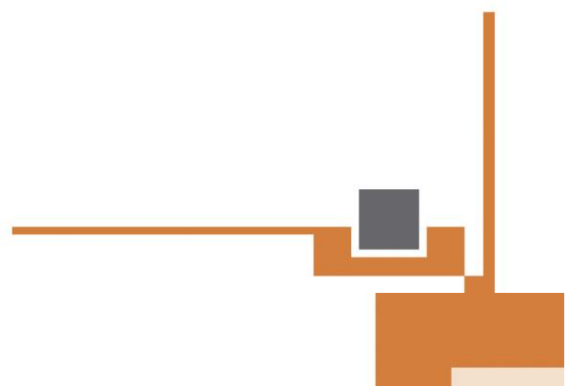
Los Hallazgos y Recomendaciones que se generaron atienden los criterios que propone el CONEVAL¹, los cuales consisten en: Claridad, Relevancia, Justificación y Factibilidad. Finalmente, la redacción de las recomendaciones iniciará con un verbo en infinitivo acompañadas de un complemento.

¹ Informe de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de los Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social 2022-2023. Ciudad de México: CONEVAL, 2023.



Anexos

El anexo que se debe de incluir en el informe de evaluación es el siguiente: Anexo 1. Avance de los Indicadores, Ficha Técnica con los datos generales de la evaluación y Formato CONAC.



Características del Programa

Características del Programa	
Nombre del Programa:	Gestión de Territorio y Desarrollo Urbano.
Clave o categoría presupuestal:	E-054.
Responsable del Programa:	Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial.
Año de inicio de operación del Programa:	2021.
Tipo de evaluación:	Específica de Resultados.
Año del Ejercicio Fiscal evaluado:	2023.

Problema o necesidad que el Programa pretende atender, atenuar o resolver.

“El principal problema urbano es el crecimiento desordenado el cual se ha llevado a cabo sin respetar los Planes de Desarrollo Urbano vigentes, lo que conlleva que los gobiernos tengan que hacer esfuerzos de ajuste a su programación de políticas, estrategias y acciones”.

Fuente: Sección 1.2 del documento de diagnóstico del Pp E054 “Gestión de Territorio y Desarrollo Urbano”

La contribución del Programa a las Metas y objetivos estatales a los que se vincula.

El Pp E054 se encuentra alineado al Eje: 02 Sostenibilidad territorial y desarrollo integral y al Objetivo 01 “Fortalecer el desarrollo sostenible con un enfoque intergeneracional y multidisciplinario”.

Fuente: Actividades del Programa Presupuestario E054, Gobierno del Estado de Puebla, ejercicio fiscal 2023.

Descripción de los objetivos del Programa, así como de los bienes y/o servicios que ofrece (componentes).

- Objetivo: Los Municipios del Estado de Puebla, se benefician con las acciones realizadas en materia de gestión del territorio y desarrollo urbano.
- Bienes y/o servicios:
 - Superficie forestal del Estado de Puebla con acciones de preservación, conservación, restauración, manejo y protección realizadas.
 - Estrategia para la gestión de riesgos de suelo y sus usos y del desarrollo urbano e impacto ambiental en el Estado.
 - Acciones de inspección y regulación, asesorías a municipios y actualización de lineamientos para prevenir y controlar la contaminación visual en las vialidades de jurisdicción estatal, sus zonas adyacentes y lo bienes inmuebles propiedad del Estado realizadas.

Fuente: Matriz de Indicadores de Resultados del Pp E054, ejercicio fiscal 2023.

Identificación y cuantificación de la población o área de enfoque			
Población	Descripción	Cuantificación	Unidad de medida
Potencial:	Superficie de hectáreas identificadas que presentan la necesidad de ser atendidas para realizar acciones de	1,781,771.844	Hectáreas



Características del Programa

	gestión de recursos naturales y biodiversidad, de riesgos, de suelo y sus usos, de impacto ambiental y desarrollo urbano, así como de contaminación visual.		
Objetivo:	Superficie de hectáreas que se pretenden atender en el ejercicio fiscal, donde se realizarán acciones específicas de protección, conservación y restauración de recursos naturales, así como fomentar la regulación de usos de suelo a través de instrumentos de planeación de desarrollo urbano, territorial y ecológico, atención a problemáticas socioambientales en coordinación con los tres niveles de gobierno.	970,634.15	Hectáreas
Atendida:	Comprende acciones atendidas en materia de reforestación, Áreas Naturales Protegidas, gestión de impacto ambiental y 823, desarrollo urbano, uso de suelo, gestión de riesgos y contaminación visual.	823,785.373	Hectáreas

Fuente: Sección 3 del documento de diagnóstico del Pp E054 "Gestión de Territorio y Desarrollo Urbano"

Presupuesto del Programa para el Ejercicio Fiscal evaluado

Aprobado:	72,403,059	Ley de Egresos del Estado de Puebla (2023).
Modificado:	99,903,000	Avance de Indicadores para Resultados 2023.
Devengado:	99,897,000	Avance de Indicadores para Resultados 2023.

Metas de los indicadores de Fin, Propósito y Componentes, así como los de nivel actividad que se consideren relevantes.

Nivel de objetivo	Meta	Unidad de medida
Fin	100	Porcentaje
Propósito	13.82	Porcentaje
Componente 1	6.67	Porcentaje
Componente 2	100	Porcentaje
Componente 3	4	Dato absoluto
Actividad 1.1.	4	Informe
Actividad 1.2.	4	Informe
Actividad 1.3.	4	Informe
Actividad 1.4.	4	Informe
Actividad 1.5.	4	Informe
Actividad 1.6.	3	Informe



Características del Programa

Actividad 2.1.	4	Informe
Actividad 2.2.	12	Informe
Actividad 2.3.	4	Expediente
Actividad 2.4.	4	Informe
Actividad 2.5.	4	Acción
Actividad 2.6.	4	Acción
Actividad 2.7.	4	Informe
Actividad 2.8.	2	Informe
Actividad 3.1.	2	Propuesta
Actividad 3.2.	118	Acción
Actividad 3.3.	100	Porcentaje
Actividad 3.4.	12	Difusión

Resumen de la valoración de la evolución del problema del programa respecto a los resultados obtenidos

En cuanto a la estructura del Pp con base a la Metodología del Marco Lógico, no se identificaron cambios en la definición del problema por lo que persisten áreas de oportunidad, principalmente, en cuanto a la población objetivo la que presenta ambigüedades en su definición ya que, por un lado, se refiere al territorio en su conjunto y por el otro a los recursos naturales lo que dificulta su cuantificación.

No obstante, lo anterior, se identificaron modificaciones en la estructura de la MIR que no obedecen a modificaciones en el desarrollo de la MML. Estas modificaciones, principalmente a nivel Propósito permiten focalizar y cuantificar la población potencial como la superficie del territorio del Estado en hectáreas con lo que se establece un indicador de desempeño orientado a la superficie del territorio que cuenta con acciones de prevención, regulación, preservación y ordenamiento sostenible.

En cuanto a sus resultados, a nivel del objetivo de Fin no son comparables ya que se modificó el indicador, mientras que a nivel Propósito los resultados alcanzados en cuanto a los municipios que se benefician con acciones realizadas en materia de gestión del territorio y desarrollo urbano se mantuvieron en 13.82 por ciento con un incremento en 2021 y para 2022 y 2023 el mismo resultado que para 2021, lo que en términos de metas puede implicar que estas no han sido retadoras.

En conclusión, el Pp no ha experimentado modificaciones en la definición del problema, lo que contrasta con las modificaciones realizadas en la MIR a nivel Fin y Propósito que no provienen directamente del desarrollo de la MML. Lo anterior refleja áreas de oportunidad en el diseño del Pp para el ejercicio evaluado (2023), particularmente en cuanto a la focalización de la población objetivo. En contraste, para el ejercicio fiscal 2024, el Pp modifica su población objetivo a la superficie territorial del Estado de Puebla, lo que facilita establecer indicadores de cobertura respecto del territorio que recibe las acciones de prevención, regulación, preservación y ordenamiento sostenible. De esta manera, el Pp presenta mejoras en su focalización.



Apartados de la Evaluación

I. Estructura del programa

1. ¿La estructura del programa presupuestario está apegada a la Metodología del Marco Lógico?

Respuesta general

Parcialmente

Justificación:

En el documento de diagnóstico del Pp se identificó el desarrollo de los siguientes elementos de la Metodología del Marco Lógico: a) árbol de problemas; b) árbol de objetivos y c) estrategia para la selección de alternativas (análisis de alternativas), y una sección de “Concentrado”, en donde se realiza la vinculación del árbol de problemas, objetivos con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Análisis de involucrados

El Pp no identifica en sus documentos de diagnóstico el desarrollo del análisis de involucrados.

Árbol de problemas

Para el desarrollo de árbol de problemas de parte de la definición del problema “*inadecuada gestión del territorio y sobreexplotación de los recursos naturales*”, la cual de acuerdo con lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML), contiene una condición negativa “*inadecuada gestión de territorio y sobreexplotación de los recursos naturales*”; por otra parte, en cuanto a incluir la definición de la población que presenta la necesidad (*población potencial*), se identifican ambigüedades ya que por una lado habla del territorio en lo general, y por el otro, de los recursos naturales, pero no precisa ubicación geográfica u algún otro elemento que permita caracterizar a la población potencial de la de referencia. Es por ello que se concluye que la definición del problema presenta áreas de oportunidad en cuanto a la precisión en la problemática (es ambiguo el concepto de gestión de territorio) así como en la especificación de la población potencial (se habla por un lado de territorio y por el otro de recursos naturales), lo que dificulta la cuantificación.





En cuando a la construcción del árbol de problemas, se identifican tres causas de primer orden y para cada una otras de segundo orden. No se identifican causas de orden superior. La primera de las causas de primer orden es *“pérdida de recursos naturales y su biodiversidad”*, la cual no responde a la pregunta *¿por qué?*, es decir la pérdida de los recursos naturales no es la causa de la inadecuada gestión del territorio y la sobreexplotación de los recursos naturales, más bien es un efecto, si no se gestiona de manera adecuada el territorio y se sobreexplotan los recursos naturales ha pérdida de recursos naturales y de biodiversidad. En cuando a las causas de segundo orden, la pérdida de recursos naturales se explica por la: 1.1 la ineficiente atención de las áreas deforestadas; 1.2: la degradación de los ecosistemas en las áreas naturales protegidas (ANP); 1.3: información deficiente sobre biodiversidad de las ANP; 1.4 falta de implementación de estrategias de manejo para el Área Destinada Voluntariamente a la Conservación del Flor del Bosque; 1.5 Abandono de la fauna silvestre en las zonas urbanas y suburbanas y 1.6 muerte de fauna silvestre abandonada en las zonas urbanas y suburbanas. De las cuales sólo la 1.6 no explica a la causa de primer orden. En conclusión, la causa de primer orden no explica al problema público, aunque las de segundo orden presentan relaciones de causalidad respecto de la primera.

Para el caso de la segunda causa (ineficiente aplicación del marco normativo en materia de gestión territorial y de riesgos), esta, en efecto, explica el porqué de la inadecuada gestión del territorio y sobreexplotación de los recursos naturales. A su vez esta se explica por: 2.1 ausencia de diagnósticos iniciales para identificación del potencial del riesgo en distintas zonas del Estado; 2.2 instrumentos municipales insuficientes para la identificación y clasificación de los riesgos ambientales; 2.3 falta de conformación y seguimiento a expedientes revisados y aprobados de la Reserva Territorial Atlixayótl-Quetzalcátl; 2.4 diagnósticos desactualizados en materia de gestión del suelo; 2.5 déficit de instrumentos de regulación en materia de ordenamiento ecológico; 2.6 ausencia de inventario del Patrimonio Natural y Cultural del Estado de Puebla; 2.7 Incumplimiento de la normativa ambiental en materia de impacto ambiental y urbano y 2.8 debilidad de las capacidades técnicas e institucionales en materia de ordenamiento territorial, desarrollo urbano y metropolitano. Con excepción de la causa de segundo orden 2.7, el resto explican la causa de primer orden. En términos generales, la causa de primer orden y las de segundo orden presentan relaciones de causalidad para explicar el problema público.

Finalmente, la tercera causa de primer orden (insuficiencia de acciones de gobierno para prevenir y controlar la contaminación visual), que en efecto explica al problema público, busca explicarse por las causas de segundo orden: 3.1 promoventes desconocen y tienen poca claridad sobre lineamientos y procesos para la solicitud de autorizaciones, permisos o licencias en materia de anuncios publicitarios, obras o instalaciones de competencia estatal; 3.2 insuficiente monitoreo al cumplimiento de la Ley en materia de contaminación visual en



jurisdicción estatal; 3.3 ineficiencia en la aplicación de las sanciones por incumplimiento del Ley en materia de contaminación visual en jurisdicción visual y 3.4 desconocimiento de los gobiernos municipales sobre normatividad y procedimientos aplicables en materia de contaminación visual. En conclusión, esta causa de primer orden y las de segundo orden obedecen a relaciones de causalidad para explicar al problema público.

Por el lado de los efectos, el árbol presenta uno que es “*desarrollo inconsistente del territorio, debido a una mala gestión del suelo y sus usos, desarrollo urbano, ordenamiento ecológico, gestión integral de riesgos, contaminación visual y conservación de los recursos naturales del Estado de Puebla*”. Este efecto se considera de largo plazo y no se señalan los efectos de corto y mediano plazo resultantes de la existencia del problema público.

De esta manera, el análisis del problema presenta las siguientes áreas de oportunidad: 1) el problema público en ambiguo en su redacción y en la identificación de la población potencial (con necesidad); 2) la primera de las causas de primer orden no es explicativa del problema público, sino que es un efecto; 3) algunas de las causas de segundo orden no explican a las de primer orden; 4) el efecto superior, aunque es relevante no identifica efectos de corto y mediano plazo.

Análisis de objetivos (Árbol de objetivos)

Para el desarrollo de árbol de objetivos a partir del árbol de problemas, el objetivo central se redacta como “*adecuada gestión del territorio y de los recursos naturales*”, lo cual no es una traducción exacta del problema pública ya que no se habla de la explotación de los recursos naturales, de acuerdo con lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML). De igual forma, en cuanto a incluir la definición de la población a la que se atenderá la necesidad (*población potencial*), se identifican ambigüedades ya que por un lado habla del territorio en lo general, y por el otro, de los recursos naturales, pero no precisa ubicación geográfica u algún otro elemento que permita caracterizar a la población potencial de la de referencia. Es por ello que se concluye que la definición del objetivo central presenta áreas de oportunidad en cuanto a su focalización, así como en la especificación de la población potencial (se habla por un lado de territorio y por el otro de recursos naturales), lo que dificulta la cuantificación.

En cuando a la construcción del árbol de objetivos que debe ser la traducción en sentido positivo del árbol de problemas, se identifican tres medios de primer orden y para cada uno otros de segundo orden. No se identifican medios de orden superior. El primero de los medios de primer orden es “*conservación de recursos naturales y su biodiversidad*”, el cual, aunque es la traducción en sentido positivo de la causa, no es un medio necesario para la adecuada gestión del territorio y sus recursos naturales, es decir, conservar los recursos naturales y su biodiversidad no permite la adecuada gestión del territorio, más bien, la conservación de los





recursos naturales y su biodiversidad es la consecuencia de una adecuada gestión del territorio. En cuanto a los medios de segundo orden, conservación de recursos naturales requiere la: 1.1 eficiente atención de las áreas deforestadas; 1.2: la restauración de los ecosistemas en las áreas naturales protegidas (ANP); 1.3: generación de información sobre la biodiversidad de las ANP de jurisdicción estatal; 1.4 implementación de la estrategia de manejo para el Área Destinada Voluntariamente a la Conservación del Flor del Bosque; 1.5 Rescate de la fauna silvestre en las zonas urbanas y suburbanas y 1.6 Rehabilitación de fauna silvestre abandonada en las zonas urbanas y suburbanas. De las cuales sólo la 1.6 no aporta al medio de primer orden. En conclusión, el medio de primer orden aporta de manera clara al objetivo central, aunque las de segundo orden presentan relaciones de causalidad respecto de la primera.

Para el caso del segundo medio (adecuada aplicación del marco normativo en materia de gestión territorial y de riesgos), este, en efecto, aporta a la adecuada gestión del territorio y sus recursos naturales. A su vez esta requiere: 2.1 elaboración de diagnósticos iniciales para identificación del potencial del riesgo en distintas zonas del Estado; 2.2 elaboración de instrumentos municipales para la identificación y clasificación de los riesgos ambientales; 2.3 conformar y dar seguimiento a expedientes revisados y aprobados de la Reserva Territorial Atlixcayótl-Quetzalcátl; 2.4 diagnósticos actualizados en materia de gestión del suelo; 2.5 coordinación para la conformación de instrumentos de regulación en materia de ordenamiento ecológico; 2.6 actualización del inventario del Patrimonio Natural y Cultural del Estado de Puebla (*este medio no es la traducción de la causa*); 2.7 cumplimiento de la normativa ambiental en materia de impacto ambiental y urbano y 2.8 fortalecimiento de las capacidades técnicas e institucionales en materia de ordenamiento territorial, desarrollo urbano y metropolitano. En términos generales, el medio de primer orden y los de segundo orden aportan al cumplimiento del objetivo principal.

Finalmente, el tercer medio de primer orden (suficiencia de acciones de gobierno para prevenir y controlar la contaminación visual), que en efecto aporta al objetivo central, se genera por los medios de segundo orden: 3.1 promoventes conocen y tienen claridad sobre lineamientos y procesos para la solicitud de autorizaciones, permisos o licencias en materia de anuncios publicitarios, obras o instalaciones de competencia estatal; 3.2 suficiente aplicación de sanciones permanentes al cumplimiento de la Ley en materia de contaminación visual en jurisdicción estatal; 3.3 eficiencia en la aplicación de medidas de seguridad y/o sanciones temporales por incumplimiento del Ley en materia de contaminación visual en jurisdicción estatal (no corresponde a la traducción de la causa d segundo orden) y 3.4 conocimiento de los gobiernos municipales sobre normatividad y procedimientos aplicables en materia de contaminación visual. En conclusión, este medio de primer orden y los de segundo orden



obedecen a relaciones de causalidad para explicar al problema público, aunque en algunos casos los medios no son una traducción directa de las causas de segundo orden.

Por el lado de los fines, el árbol presenta uno que es “*desarrollo sustentable del territorio, a través de la gestión del suelo y sus usos, desarrollo urbano, ordenamiento ecológico, gestión integral de riesgos, contaminación visual y conservación de los recursos naturales del Estado de Puebla*”. Este fin no es una traducción directa del efecto de largo plazo y no se señalan los fines de corto y mediano plazo resultantes del objetivo central.

En conclusión, se identifican las siguientes áreas de oportunidad en el árbol de objetivos: a) en algunos casos los medios no son la traducción directa de las causas; b) algunos medios no contribuyen al logro del objetivo principal y 3) el fin de largo plazo no es una traducción directa del efecto de largo plazo.

Por lo anterior, se hacen las siguientes recomendaciones al árbol de problemas y objetivos:

1. Replantear el problema público precisando la necesidad que ocasiona la existencia del programa presupuestario y especificando la población que presenta el problema (población potencial). Se puede replantear de la siguiente manera: *La superficie territorial del Estado de Puebla cuenta con limitadas acciones necesarias en materia de gestión del territorio y desarrollo urbano.*
2. Fortalecer la definición de las poblaciones potencial y objetivo asegurando que se encuentren en la misma unidad de medida.
3. Con base en lo anterior, reformular el árbol de problemas y objetivos.

Análisis de alternativas

Para la atención de esta sección se retoma la información provista por el Pp en la sección 2.3 del documento de diagnóstico que se denomina “*estrategia para la selección de alternativas*”, en donde señala que “*el gobierno estatal tiene claro que, la adecuada gestión del territorio en áreas estratégicas, la conservación de los ecosistemas y sus recursos naturales, así como su manejo adecuado y sustentable, son estrategias que deben consolidarse en programas que lo promuevan, como la elaboración de estudios, planes y programas urbanos y ecológicos, restauración y rehabilitación de los ecosistemas, el fortalecimiento de Áreas Naturales Protegidas, la producción de planta forestal para reforestaciones, la protección de la vida silvestre y los estudios de la biodiversidad, de la mano de la integración con estrategias de prevención, mitigación y adaptación para la reducción de riesgos ante distintas eventualidades climáticas*”. No obstante, el Pp no desarrollo un análisis de alternativas en el que desarrolle un análisis comparativo cuantitativo- cualitativo y determine con base en criterios técnicos, económicos y sociales, la alternativa óptima.



Se recomienda que el Pp desarrolle en el documento de diagnóstico un análisis de alternativas en el que compare las que sean factibles mediante criterios técnicos y económicos que permitan determinar la alternativa óptima.

Matriz de Indicadores para Resultados

El Pp desarrolló, para el ejercicio fiscal 2023, una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) con la siguiente estructura: Fin, Propósito, tres Componentes y 18 actividades. A partir de lo anterior, el análisis de la MIR se desarrolla a partir de la Lógica Vertical y Horizontal.

Lógica Vertical

En primer lugar, se realizó una revisión de la correspondencia del árbol de objetivos y la MIR, encontrándose que, en términos generales, los elementos de árbol de objetivos corresponden con la estructura de la MIR.

Por otro lado, en cuanto a la estructura de la MIR, las actividades del Componente 1 contribuyen al logro del objetivo con excepción de las actividades 1.4 y 1.5 que hacen referencia a la fauna mientras que el objetivo se refiere a la superficie forestal. Por su parte el objetivo a nivel Componente es, en efecto, un servicio que se presta a la superficie forestal mediante acciones de preservación, conservación, restauración, manejo y protección.

En cuanto al Componente 2 que tiene ocho actividades, éstas contribuyen al logro del objetivo a nivel Componente, por lo que se cumple la lógica vertical para este Componente. A su vez el objetivo no presenta la redacción como un resultado logrado y se tiene claridad que este es un servicio que presta el Pp a la población objetivo, siendo este la estrategia para la gestión de riesgos.

En cuanto al Componente 3, en primera instancia su redacción “*acciones de inspección y regulación (...)*”, no corresponde con un bien o servicio que preste el Pp a la población objetivo, sino como su redacción lo señala se refiere a acciones que están relacionadas con actividades. A su vez, las actividades 1 y 4 están relacionadas con el objetivo del Componente, pero las actividades 2 y 3 que se refieren a retiros de estructuras y clausuras no están relacionadas con la inspección y regulación, por lo que este Componente no muestra de manera clara su contribución.

En conjunto los tres componentes (superficie forestal con acciones de preservación, conservación, restauración, manejo y protección; la estrategia de gestión de riesgos y las acciones de inspección y regulación para prevenir y controlar la contaminación visual) tienen como objetivo que los municipios del Estado de Puebla se benefician de las acciones realizadas en materia de gestión del territorio, lo cual no es claro en la forma en cómo se genera el



resultado a nivel Propósito como consecuencia de la realización de los Componentes. En el mismo orden de ideas, la redacción del objetivo a nivel Propósito no es un resultado alcanzado. Lo anterior no permite tener claridad de que se cumple con la Lógica Vertical a este nivel.

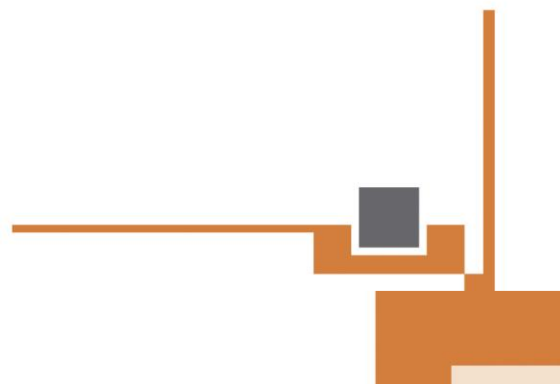
Para el objetivo a nivel Fin, que se define como “*contribuir en la gestión del territorio y desarrollo urbano en los municipios del Estado de Puebla mediante la generación de acciones en materia de gestión del suelo y sus usos, ordenamiento ecológico, desarrollo urbano e impacto ambiental, gestión integral de riesgos y la conservación de los recursos naturales del estado de Puebla*”, este cumple con iniciar su redacción con la palabra “contribuir”; por otro lado, no se identificaron elementos comunes entre el objetivo a este nivel con alguno de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo. Finalmente, se identifican elementos similares entre la redacción del objetivo a nivel Fin y el objetivo a nivel Propósito.

En conclusión, se identifican áreas de oportunidad en la Lógica vertical del Pp, principalmente a nivel Componentes, Propósito y Fin. De manera específica se enlistan las siguientes:

1. El Componente 3 no está redactado como un bien o servicio que presta el Pp a la población objetivo sino como acciones relacionadas a actividades.
2. Para el caso de las actividades, algunas de ellas no contribuyen a logro de los Componentes, principalmente en los Componentes 1 y 3.
3. El objetivo a nivel Propósito no está redactado como un resultado logrado y la población no es consistente con el desarrollo de la MML.
4. El objetivo a nivel Fin, no contiene elementos comunes con el PED o Programa Sectorial correspondiente.

Con base en lo anterior, se recomienda:

1. *Revisar del árbol de objetivos y la estructura analítica del Pp que asegure que los Componentes sean bienes y/o servicios que al ejecutarse generan el resultado plasmado en el Propósito y de esta manera se cumple con la Lógica Vertical.*
2. *En el mismo sentido asegurar que las actividades estén relacionadas con el Componente al que pertenecen.*
3. *Modificar el objetivo a nivel Propósito haciendo hincapié en que este debe ser el resultado que se espera del Pp con base en la identificación del problema público.*
4. *Vincular de manera clara (identificar elementos comunes) el objetivo al nivel Fin con el Programa Sectorial y Estatal del Estado de Puebla.*



Lógica Horizontal

Para el objetivo a nivel Fin, el indicador se define como “*porcentaje de cumplimiento positivo alcanzado en materia de gestión del territorio y desarrollo urbano*”, el cual no es claro en su redacción ya que no se define el concepto de cumplimiento en materia de gestión del territorio y desarrollo urbano. En cuanto a su medio de verificación no se establece de manera clara el documento específico que se consulta para obtener la información para la construcción del indicador. En lo relativo a los supuestos, se define como la disponibilidad de los municipios en realizar gestiones, el cual es un factor externo.

Por otra parte, para el objetivo a nivel Propósito, se definió como indicador el “*porcentaje de municipios del Estado de Puebla beneficiados con acciones en materia de gestión del territorio y desarrollo urbano realizadas*”, el cual es claro en su definición y relevante para el objetivo que pretende medir. El medio de verificación no establece el nombre del documento de donde se obtiene la información para la construcción del indicador. El supuesto se define como “*existe disponibilidad por parte de los municipios para la realización de acciones en materia de gestión del territorio, recursos naturales y desarrollo urbanos*”, el cual es un factor externo, tal como se requiere para esta columna de la MIR.

Para el caso de los Componentes, el primero de ellos que se refiere a la superficie forestal del Estado de Puebla con acciones de preservación, conservación, restauración, manejo y protección, para el que se definió como indicador el porcentaje de superficie forestal del estado beneficiada con acciones de preservación, conservación, restauración, manejo y protección. Dicho indicador es claro, relevante ya que mide elementos del objetivo como lo es la superficie que ha recibido acciones de preservación, conservación, restauración, manejo y protección. Adicionalmente, es relevante ya que mide elementos que se encuentran declarados en el objetivo. En cuanto al medio de verificación, no se identifica el nombre del documento de donde de manera específica se obtenga la información necesaria para la construcción del indicador. El supuesto es un elemento externo necesario para el logro del objetivo.

Respecto de las **actividades del Componente 1**, la primera se definió como la realización de informes sobre las acciones de restauración y su indicador es el número de informes sobre las acciones de restauración, el cual no es de desempeño ya que no provee evidencia del avance o cumplimiento del objetivo. El medio de verificación es específico y permite obtener la información necesaria para el desarrollo del indicador. El supuesto se define como un factor externo que permite el cumplimiento de este nivel.

La segunda actividad se definió como la realización de monitoreos de biodiversidad en ANP tiene como indicador el número de informes sobre los monitoreos de biodiversidad, el cual no es de desempeño ya que no provee evidencia del avance o cumplimiento del objetivo. El medio



de verificación es específico y permite obtener la información necesaria para el desarrollo del indicador. El supuesto se define como un factor externo que permite el cumplimiento de este nivel.

La tercera actividad se definió como la implementación de la estrategia de manejo del área destinada voluntariamente a la conservación Flor del Bosque que tiene como indicador el número de documentos sobre la implementación de la estrategia de manejo del área en cuestión, el cual no es de desempeño ya que no provee evidencia del avance o cumplimiento del objetivo. El medio de verificación es específico y permite obtener la información necesaria para el desarrollo del indicador. El supuesto se define como un factor externo que permite el cumplimiento de este nivel.

La cuarta actividad se definió como la recepción de fauna rescatada y/o donada voluntariamente y que tiene como indicador el número de informes sobre la fauna rescatada y/o donada, el cual no es de desempeño ya que no provee evidencia del avance o cumplimiento del objetivo. El medio de verificación es específico y permite obtener la información necesaria para el desarrollo del indicador. El supuesto se define como un factor externo que permite el cumplimiento de este nivel.

La quinta actividad se definió como la rehabilitación y liberación de la fauna y que tiene como indicador el número de informes sobre la fauna en cautiverio rehabilitada o liberada, el cual no es de desempeño ya que no provee evidencia del avance o cumplimiento del objetivo. El medio de verificación es específico y permite obtener la información necesaria para el desarrollo del indicador. El supuesto se define como un factor externo que permite el cumplimiento de este nivel.

La sexta actividad se definió como reforestación a través de jornadas y donación de plantas y tiene como indicador el número de informes sobre la superficie reforestada, el cual no es de desempeño ya que no provee evidencia del avance o cumplimiento del objetivo. El medio de verificación es específico y permite obtener la información necesaria para el desarrollo del indicador. El supuesto se define como un factor externo que permite el cumplimiento de este nivel.

El **segundo componente** que se refiere a la estrategia para la gestión de riesgos de suelo y sus usos y del desarrollo urbano e impacto ambiental tiene como indicador el porcentaje de acciones estratégicas para la gestión de riesgos, el cual, aunque es claro, no es relevante, ya que el factor relevante para medir es la estrategia y no las acciones en materia de gestión de riesgos. En cuanto al medio de verificación, no se identifica el nombre del documento de donde, de manera específica, se obtenga la información necesaria para la construcción del indicador. El supuesto es un elemento externo necesario para el logro del objetivo.





Respecto de las **actividades del Componente 2**, la primera se definió como la identificación y documentación de los procesos físicos y socioambientales en el territorio que generan riesgos en los municipios y su indicador es el número de informes de los municipios con riesgos físicos o socioambientales, el cual no es de desempeño ya que no provee evidencia del avance o cumplimiento del objetivo. El medio de verificación es específico y permite obtener la información necesaria para el desarrollo del indicador. El supuesto se define como un factor externo que permite el cumplimiento de este nivel.

La segunda actividad se definió como la realización de acuerdos de vinculación y capacitaciones en temas de gestión integral de riesgos y tiene como indicador el número de informes sobre los acuerdos de vinculación y capacitaciones, el cual no es de desempeño ya que no provee evidencia del avance o cumplimiento del objetivo. El medio de verificación es específico y permite obtener la información necesaria para el desarrollo del indicador. El supuesto se define como un factor externo que permite el cumplimiento de este nivel.

La tercera actividad se definió como evaluación, conformación y seguimiento a expedientes revisados y entregados y tiene como indicador el porcentaje de expedientes revisados y aprobados, el cual es claro y provee alguna evidencia del avance o cumplimiento del objetivo. El medio de verificación es específico y permite obtener la información necesaria para el desarrollo del indicador. El supuesto se define como un factor externo que permite el cumplimiento de este nivel.

La cuarta actividad se definió como expedición y dictaminación de trámites otorgados sobre factibilidad de uso de suelo y tiene como indicador el número de trámites otorgados sobre factibilidades de uso de suelo, el cual no es de desempeño ya que no provee evidencia del avance o cumplimiento del objetivo. El medio de verificación no es específico ya que no permite obtener la información necesaria para el desarrollo del indicador. El supuesto se define como un factor externo que permite el cumplimiento de este nivel.

La quinta actividad se definió como participación en la conformación de los programas de ordenamiento ecológico en Estado y tiene como indicador el número de acciones realizadas en el seguimiento de los programas de ordenamiento ecológico, el cual no es de desempeño ya que no provee evidencia del avance o cumplimiento del objetivo. El medio de verificación es específico ya que permite obtener la información necesaria para el desarrollo del indicador. El supuesto se define como un factor externo que permite el cumplimiento de este nivel.

La sexta actividad se definió como conformación del inventario del patrimonio natural y cultural en el Estado de Puebla y tiene como indicador el número de acciones para la conformación del inventario del patrimonio natural y cultural del Estado de Puebla promovidos, el cual no es de desempeño ya que no provee evidencia del avance o cumplimiento del objetivo y su redacción



no corresponde a la establecida en la metodología para una actividad. El medio de verificación es específico ya que permite obtener la información necesaria para el desarrollo del indicador. El supuesto se define como un factor externo que permite el cumplimiento de este nivel.

La séptima actividad se definió como emisión de resoluciones en materia de impacto ambiental y urbano y tiene como indicador el número de informes de las resoluciones en materia de impacto ambiental y urbano emitidas, el cual no es de desempeño ya que no provee evidencia del avance o cumplimiento del objetivo y su redacción no corresponde a la establecida en la metodología para una actividad. El medio de verificación es específico ya que permite obtener la información necesaria para el desarrollo del indicador. El supuesto se define como un factor externo que permite el cumplimiento de este nivel.

Finalmente, la octava actividad se definió como la realización de capacitaciones a servidores públicos en materia de ordenamiento territorial, desarrollo urbano y metropolitano y tiene como indicador el número de informes de capacitaciones a servidores públicos en materia de ordenamiento territorial, desarrollo urbano y metropolitano realizadas, el cual no es de desempeño ya que no provee evidencia del avance o cumplimiento del objetivo y su redacción no corresponde a la establecida en la metodología para una actividad. El medio de verificación es específico ya que permite obtener la información necesaria para el desarrollo del indicador. El supuesto se define como un factor externo que permite el cumplimiento de este nivel.

El **tercer componente**, que como se señaló anteriormente no está definido como un bien o servicio, tiene como indicador uno que no es de desempeño, ya que se refiere a las acciones para prevenir y controlar la contaminación visual en vialidades, por lo que, aunque es claro, no es relevante ya que no mide de algún elemento significativo contenido en el objetivo el nivel de cumplimiento o avance. El medio de verificación es al igual que en otros casos, no específico ya que no señala en nombre del documento de donde se obtiene la información necesaria para el cálculo del indicador. El supuesto es externo y necesario para el logro del objetivo.

Respecto de las **actividades del Componente 3**, la primera se definió como revisar y proponer la actualización de los instrumentos normativos generales de carácter técnico y administrativo para la revisión e ingreso de la documentación relativa a contaminación visual de competencia estatal y su indicador es el número de propuestas de actualización de instrumentos normativos, el cual no es de desempeño ya que no provee evidencia del avance o cumplimiento del objetivo. El medio de verificación es específico y permite obtener la información necesaria para el desarrollo del indicador. El supuesto se define como un factor externo que permite el cumplimiento de este nivel.

La segunda actividad se definió como la realización de los retiros de estructura publicitaria que se requieran en materia de contaminación visual y tiene como indicador realizar los retiros de



estructuras publicitarias y/o denominativas en materia de contaminación visual realizadas que tiene la misma redacción que el objetivo por lo que el indicador no es claro, además de que no es de desempeño ya que no provee evidencia del avance o cumplimiento del objetivo. El medio de verificación es específico y permite obtener la información necesaria para el desarrollo del indicador. El supuesto se define como un factor externo que permite el cumplimiento de este nivel.

La tercera actividad se definió como realizar las clausuras requeridas en materia de contaminación visual y tiene como indicador el porcentaje de clausuras realizadas por incumplimiento a la normatividad, por lo que el indicador es claro, además de que, aunque señala la unidad de medida como porcentaje la meta es un número absoluto por lo que no es claro que sea de desempeño. El medio de verificación es específico y permite obtener la información necesaria para el desarrollo del indicador. El supuesto se define como un factor externo que permite el cumplimiento de este nivel.

La cuarta actividad se definió como asesoría a municipios del Estado de Puebla en la instrumentación de los programas y acciones de prevención de contaminación visual y tiene como indicador la difusión de la provisión del servicio de asesoría a municipios en materia de prevención de la contaminación visual, por lo que el indicador no es claro ya no determina de manera precisa lo que desea medir, por otra parte no es relevante ya que mientras que el indicador se refiere a la difusión, el objetivo es la asesoría. De igual manera que en casos anteriores no está estructurado como un indicador de desempeño que mida cumplimiento o avances en el logro del objetivo a este nivel. El medio de verificación es específico y permite obtener la información necesaria para el desarrollo del indicador. El supuesto no se define como un factor externo que permita el cumplimiento de este nivel, es decir, no es una condición necesaria para el cumplimiento del objetivo.

En conclusión, para el caso de la Lógica Horizontal se observa que la mayoría de los indicadores no son de desempeño, es decir, no miden el avance en el logro de los objetivos, por lo que no son relevantes ni adecuados para los objetivos establecidos. En el caso de los medios de verificación, en algunos casos no se definen los documentos de donde se obtiene la información para su construcción y finalmente, en cuanto a los supuestos, algunos no son factores externos necesarios para el cumplimiento de los objetivos a su respectivo nivel.

Para la Lógica Horizontal, se recomienda reformular los indicadores que no son de desempeño asegurando que los nuevos indicadores midan el avance o logro de los objetivos a los que están vinculados.



Análisis comparativo con la MIR 2024

Para el ejercicio fiscal 2024, la MIR tiene modificaciones en su estructura, las más relevantes se muestran a continuación:

- **Fin:** La orientación del objetivo a este nivel se modifica de *“contribuir en la gestión del territorio y desarrollo urbano en los Municipios del Estado de Puebla”* a *“contribuir al desarrollo sostenible del territorio del Estado de Puebla”*. Desde la perspectiva de la contribución del Pp a los objetivos de los instrumentos de planeación estatal, se identifica que es más directa al referirse al desarrollo sostenible y no únicamente a la gestión del territorio. En cuanto al indicador propuesto, para 2024 el indicador es claro ya que se refiere al porcentaje de acciones realizadas respecto de las programadas en materia de prevención, regulación, preservación y ordenamiento sostenible, y de la misma manera es indicador relevante para el objetivo, con lo que presente mejora respecto a 2023.
- **Propósito:** En este nivel, se observa un cambio sustantivo no sólo en la redacción sino en el enfoque de la población, mientras que en 2023 la población tenía como unidad de medida los Municipios para 2024 se hace referencia a la superficie territorial lo que favorece la cuantificación y el cálculo de la cobertura del Pp. No obstante, la redacción del Propósito y su indicador asociado son muy similares a los del Componente 1, por lo que se considera que a este nivel se requiere un objetivo e indicador de resultado del Pp en lugar de uno de un servicio que no corresponde a este nivel. En cuanto a los indicadores de desempeño, para 2024 se mide la cobertura de la superficie territorial del estado que cuenta con acciones “suficientes” de prevención, regulación, preservación y ordenamiento sostenible, aunque no especifica qué se considera como acciones suficientes, o cual es el criterio que se utilizará. El indicador para 2024 se considera claro y relevante respecto al del 2023.
- **Componentes:** Para el ejercicio fiscal 2024 se cuenta con 5 componentes mientras que para 2023 fueron 3. De los 5 componentes, sólo el 1 (superficie del Estado de Puebla con recursos naturales y/o biodiversidad preservada, conservada, restaurada, manejada o protegida), está redactado como un servicio que se presta a la población objetivo, mientras que el resto se definen como acciones, que pudieran corresponde a actividades del Pp y no a Componentes. En cuanto a sus indicadores, sólo el de los Componentes 1, 3 se establecen como de desempeño, el resto son valores absolutos que no permiten medir el avance o logro de los objetivos.
- **Actividades:** En términos generales las actividades en efecto son las acciones necesarias para generar los Componentes, sin embargo, como se mencionó anteriormente, para los componentes 2 al 5 también se redactan como actividades lo que implica confusiones y no permite asegurar que para estos componentes las actividades sean las necesarias para la generación de bienes o servicios del Pp. En cuanto a los indicadores se mantiene que estos no son de desempeño, sino que son indicadores que no permiten medir el nivel de avance o logro de los objetivos.





Con base en el análisis anterior se corroborar las siguientes recomendaciones:

- 1. Revisar del árbol de objetivos y la estructura analítica del Pp que asegure que los Componentes sean bienes y/o servicios que al ejecutarse generan el resultado plasmado en el Propósito y de esta manera se cumple con la Lógica Vertical.*
- 2. En el mismo sentido asegurar que las actividades estén relacionadas con el Componente al que pertenecen.*
- 3. Modificar el objetivo a nivel Propósito haciendo hincapié en que este debe estar redactado como el resultado que se espera del Pp con base en la identificación del problema público.*
- 5. Vincular de manera clara (identificar elementos comunes) el objetivo al nivel Fin con el Programa Sectorial y Estatal del Estado de Puebla.*
- 6. Reformular los indicadores que no son de desempeño asegurando que los nuevos indicadores midan el avance o logro de los objetivos a los que están vinculados.*



2.

¿Se identifican cambios en la definición del problema que atiende el Programa con relación al momento que fue creado?

Respuesta general

No En los documentos oficiales o diagnóstico del Programa no se identifican cambios en el problema desde el inicio de operaciones del Programa.

Justificación:

Tomando como referencia lo solicitado en la pregunta, donde se solicita incluir un análisis comparativo del problema sobre la situación actual respecto a la situación identificada cuando se creó el programa, se identificó que el programa inicio su operación a partir del 2021, por lo tanto, se hace el comparativo del periodo 2021-2023.

En la siguiente tabla se señalan las distintas definiciones del problema público.

Tabla 1. Comparativo de las definiciones del problema del Pp E054.

Ejercicio fiscal	Definición del problema
2021	El principal problema urbano es el crecimiento desordenado, el cual se ha hecho sin respetar los Planes de Desarrollo Urbano vigentes, lo que hace que los gobiernos tengan que hacer esfuerzos de ajuste a su programación de políticas, estrategias y acciones. También se han establecido asentamientos humanos en zonas de alto riesgo, lo que hace que estén en vulnerabilidad y alta amenaza, tanto natural como antropogénica, poniendo en riesgos vida y bienes de los que habitan dichos lugares.
2022	El principal problema urbano es el crecimiento desordenado, el cual se ha hecho sin respetar los Planes de Desarrollo Urbano vigentes, lo que hace que los gobiernos tengan que hacer esfuerzos de ajuste a su programación de políticas, estrategias y acciones. También se han establecido asentamientos humanos en zonas de alto riesgo, lo que hace que estén en vulnerabilidad y alta amenaza, tanto natural como antropogénica, poniendo en riesgos vida y bienes de los que habitan dichos lugares.
2023	El principal problema urbano es el crecimiento desordenado, el cual se ha hecho sin respetar los Planes de Desarrollo Urbano vigentes, lo que hace que los gobiernos tengan que hacer esfuerzos de ajuste a su programación de políticas, estrategias y acciones. También se han establecido asentamientos humanos en zonas de alto riesgo, lo que hace que estén en vulnerabilidad y alta amenaza, tanto natural como antropogénica, poniendo en riesgos vida y bienes de los que habitan dichos lugares.

Fuente de información: Diagnóstico del Pp E054, años 2021-2023





Tomando en consideración los ejercicios fiscales 2021-2023, se puede observar que la aproximación a la definición del problema se ha mantenido. Sin embargo, como se puede observar, no se observa una clara definición del problema de acuerdo con lo establecido en la Metodología del Marco Lógico que señala que debe contener una condición negativa, la población potencial y la magnitud del problema.

A pesar de que no se observan modificaciones a la aproximación de la definición del problema, este ha tenido modificaciones estructurales en su MIR, principalmente en los objetivos a nivel Propósito y Componentes, así como en los indicadores.

En particular en cuanto el resultado del Pp (nivel Propósito), el Pp no ha mostrado modificaciones entre 2022 y 2023, aunque tuvo cambios en los Componentes, en particular en el segundo. Para el ejercicio fiscal 2024, el Pp realiza un cambio significativo tanto en su enfoque como en la población potencial, ya que ahora el objetivo es que los municipios cuenten con las acciones suficientes de prevención, regulación, preservación y ordenamiento sostenible, mientras que para 2023 fue que los Municipios se benefician de las acciones en materia de gestión del territorio. Es por ello que para 2024 existe una modificación sustantiva en el enfoque del Pp, así como en su estructura.

Con base en el análisis realizado se realizan las siguientes recomendaciones:

1. **En el documento de diagnóstico, establecer una definición del problema que contenga los elementos establecidos en la MML (condición negativa, población potencial y magnitud del problema).**
2. **Definir la población potencial como la superficie territorial del Estado de Puebla que no cuenta con condiciones de conservación, preservación, regulación y ordenamiento sostenible.**



II. Operación del Programa

3. ¿Se identifica a cada uno de los actores que interviene en la operación del programa y sus acciones están claramente definidas y acotadas?

Respuesta general

Sí

Justificación:

Para el desarrollo de esta pregunta, se toma en consideración la tarjeta informativa del Pp en la que se señala para cada Componente y Actividad de la MIR del Pp para el ejercicio 2023, la Unidad Responsable (UR) a cargo con las actividades. De esta manera se busca identificar a cada uno de los actores que interviene en la operación del programa.

Tabla 2. Identificación de acciones y responsables

Unidad Responsable (UR)	Acciones contenidas en la MIR
3001 - Dirección de Gestión de Recursos Naturales y Biodiversidad.	Implementación de la estrategia de manejo del área destinada voluntariamente a la conservación Flor del Bosque.
	Desarrollo de informes sobre la fauna en cautiverio en Flor del Bosque.
	Desarrollo de informes sobre la fauna rescatada y/o donada.
	Desarrollo de informes sobre reforestación.
	Desarrollo de informes sobre las acciones de restauración en Áreas Naturales Protegidas.
3002 - Dirección de Gestión del Suelo y sus Usos	Desarrollo de informes sobre los monitoreos de biodiversidad en Áreas Naturales Protegidas.
	Conformación del inventario del patrimonio natural y cultural del Estado de Puebla.
	Seguimiento de los programas de ordenamiento ecológico en el Estado.
	Trámites sobre factibilidades de uso de suelo, derechos de preferencia y constancias de no afectación.
	Revisión y aprobación de expedientes de la reserva territorial Atlixcayotl- Quetzalcoatl.



Tabla 2. Identificación de acciones y responsables

Unidad Responsable (UR)	Acciones contenidas en la MIR
3003 - Dirección de Desarrollo Urbano e Impacto Ambiental.	Capacitación a servidores públicos en materia de ordenamiento territorial, desarrollo urbano y metropolitano.
	Resoluciones en materia de impacto ambiental y urbano.
3004 - Dirección de Gestión de Riesgos.	Informes de los municipios con riesgos físicos o socioambientales.
	Acuerdos de vinculación y capacitaciones en gestión integral de riesgos realizadas.
1300 - Dirección General de Contaminación Visual.	Asesoría a municipios en materia de prevención de la contaminación visual.
	Elaboración de propuestas de actualización de instrumentos normativos.
	Clausuras realizadas por incumplimiento a la normatividad aplicable en materia de contaminación visual.
	Realizar retiros de estructuras publicitarias y/o denominativas en materia de contaminación visual.

Fuente: Tarjeta informativa 2023,

Con base en la tabla anterior, se lograron identificar y los principales involucrados en la operación del Pp, desde la perspectiva de cómo intervienen en la generación de los Componentes de la MIR.

Es por lo anterior, que se tuvo evidencia de que el programa cuenta con un Manual de Procedimientos de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, donde se documenta la forma en que interactúan las áreas para el desarrollo de cada una de las actividades y desarrollo de los componentes del Pp.



4.

¿Los actores que intervienen en el programa cuentan con una estrategia de comunicación?

Respuesta general

Sí

Justificación:

Para dar respuesta a la presente pregunta y en concordancia con la pregunta anterior, se identificó que la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial cuenta con un Manual de Procedimientos específico para atender la operación del programa, en donde fue posible identificar los actores involucrados, así como, cada uno de los procesos que lleva a cabo y los modos de comunicación mismo que se encuentra a continuación:

- Dirección de Gestión de Recursos Naturales y Biodiversidad.
- Dirección de Gestión del Suelo y sus Usos.
- Dirección de Desarrollo Urbano e Impacto Ambiental.
- Dirección de Gestión de Riesgos.
- Dirección General de Contaminación Visual.

Nombre del Proceso: Atención a solicitudes para asesorías, pláticas o talleres en temas de gestión de recursos naturales y biodiversidad

Responsable	Descripción de la Actividad	Formato y/o Documento
DGRNB	1. Recibir la solicitud para asesoría, plática o curso y turnar para su atención al DEP, DPF, DRRE o DVS, según sea el caso.	Solicitud
DR	2. Recibir y realizar la propuesta para la atención a las solicitudes, a través de la calendarización y creación de un plan de trabajo.	Propuesta de Calendario
DR	3. Contactar a las personas solicitantes, para programar las asesorías, pláticas o talleres a ejecutar. Especificar los tipos de servicios solicitados, los sitios a realizar los servicios, número de asistentes, materiales y actividades a realizar.	
DR	4. Elaborar la propuesta de temas a tratar en las asesorías, pláticas o talleres a ejecutar y los materiales de apoyo a utilizar (presentación, manuales, listas de asistencia, etc.).	Propuesta





Nombre del Proceso: Atención a solicitudes para asesorías, pláticas o talleres en temas de gestión de recursos naturales y biodiversidad

Responsable	Descripción de la Actividad	Formato y/o Documento
DR	5. Revisar y corregir según sea el caso, las propuestas de las asesorías, pláticas o talleres a ejecutar y entregar a la DGRNB.	
DGRNB	6. Presentar propuestas a la SGDTU, para su aprobación.	
SGTUDU	7. Instruir la ejecución de las asesorías, pláticas o talleres.	
DGRNB	8. Instruir al Departamento correspondiente, la ejecución de las asesorías, pláticas o talleres.	
DR	9. Ejecutar la instrucción, a través la realización de la asesoría, plática o taller, tomar listas de asistencia y evidencias fotográficas. Una vez concluido cada evento, se realiza un reporte, minuta o memoria fotográfica y se remite a la DGRNB.	Informe
DGRNB	10. Recibir, revisar e instruir agregar al expediente y/o archivo para su posterior consulta.	

Nombre del proceso: Atención de Acciones en Materia de Gestión del Suelo y sus Usos

Responsable	Descripción de la Actividad	Formato y/o Documento
SGTUDU	1. Planear actividades y diseñar escenarios de acción para instruir la elaboración o seguimiento para atender a la instancia externa (Particular o Municipio).	
DGSU	2. Analizar el caso, y se determina a que departamento da atención, recibiendo las instrucciones generales para su elaboración y aprobación por parte del superior jerárquico.	
DCP	3. Recibir la instrucción, analiza la actividad a desarrollar e instruye a la jefatura correspondiente para la realización de la actividad. Nota: Esta actividad también es realizada por el Departamento de Uso de Suelo y Reservas Territoriales (DURST).	
DCP	4. Elaborar la propuesta con las herramientas necesarias y disponibles, supervisando, analizando	Documento



Nombre del proceso: Atención de Acciones en Materia de Gestión del Suelo y sus Usos

Responsable	Descripción de la Actividad	Formato y/o Documento
	y realizando las revisiones pertinentes para posteriormente presentarla. Nota: Esta actividad también es realizada por el Departamento de Uso de Suelo y Reservas Territoriales (DURST).	
	¿Cumple con los requisitos? SI. Continúa actividad no. 5 NO. Continúa actividad no. 4	
DCP	5. Emitir comentarios y turna a la DGSU, para su aprobación. Nota: Esta actividad también es realizada por el Departamento de Uso de Suelo y Reservas Territoriales (DURST).	Documento
	¿Cumple con los requisitos? SI. Continúa actividad no. 6 NO. Continúa actividad no. 4	
DGSU	6. Emitir comentarios y turna a la SGTDU para su aprobación.	Documento
	¿Cumple con los requisitos? SI. Continúa actividad no. 7 NO. Continúa actividad no. 2	
SGTDU	7. Recibir propuesta, analiza y emite comentarios para enviar a la SGTDU para su aprobación. Posteriormente se incluye la toma de decisión.	Documento
Fin del Propósito.		

Nombre del proceso: Capacitación y Asesoría Técnica a Municipios

Responsable	Descripción de la Actividad	Formato y/o Documento
DEPENDENCIA / ENTIDAD	1. Ingresar oficio de solicitud para recibir capacitación o asesoría.	Solicitud
OP	2. Recibir oficio de solicitud para capacitación o asesoría y turnar a la SGTDU.	Solicitud
SGTDU	3. Recibir, revisar y turnar oficio de solicitud para capacitación o asesoría a la DDUIA.	Solicitud





Nombre del proceso: Capacitación y Asesoría Técnica a Municipios

Responsable	Descripción de la Actividad	Formato y/o Documento
DDUIA	4. Recibir, revisar y asignar oficio de solicitud para capacitación o asesoría al DPPM para su atención.	Solicitud
DPPM	5. Recibir oficio y programa capacitación o asesoría con el municipio solicitante e informa a la DDUIA.	Tarjeta informativa.
DDUIA	6. Notificar al municipio mediante oficio la fecha de capacitación o asesoría.	Oficio
DPPM	7. Desarrollar la capacitación o asesoría con el municipio, registrando la asistencia y elaborando minuta de trabajo.	Minuta de trabajo
DDUIA	8. Supervisar los acuerdos establecidos en la minuta de trabajo.	
Fin del procedimiento.		

Nombre del proceso: Difusión y promoción de los resultados obtenidos a través de las acciones de análisis territorial y talleres de prevención con enfoque de riesgo ambiental

Responsable	Descripción de la Actividad	Formato y/o Documento
DEPENDENCIA / ENTIDAD	1. Ingresar la solicitud de participación en reunión de trabajo o evento, con temas relacionados a la Gestión Integral del Riesgo.	Solicitud de participación
SGTDU	2. Turnar la solicitud a la DGR para su seguimiento y atención.	Volante con instrucción
DGR	3. Recibir y revisar el objetivo de la reunión de trabajo o evento para determinar la estrategia a instrumentar, así como el contenido de la información a presentar.	Volante con instrucción
	¿Se cuenta con información suficiente para presentar en la reunión de trabajo o evento? SI. Continúa actividad no. 5 NO. Continúa actividad no. 4	
DGAR	4. Realizar el análisis de la información a resguardo de la Dirección, de acuerdo con el tema específico de la reunión de trabajo o evento.	Volante con instrucción



Nombre del proceso: Difusión y promoción de los resultados obtenidos a través de las acciones de análisis territorial y talleres de prevención con enfoque de riesgo ambiental

Responsable	Descripción de la Actividad	Formato y/o Documento
DGR	5. Iniciar con la elaboración de la presentación ejecutiva e información básica para atender la reunión de trabajo o evento.	Elaboración de presentación ejecutiva
	¿Requiere análisis cartográfico? SI. Continúa actividad no. 6 NO. Continúa actividad no. 5	
DRA	6. Realizar la elaboración y diseño de mapas, de acuerdo con la temática de la reunión de trabajo o evento.	Volante con instrucción
DGR	7. Integrar la propuesta de presentación para atender la reunión de trabajo o evento.	Presentación ejecutiva
SGTUDU	8. Validar el contenido de la presentación para atender la reunión de trabajo o evento, así como el material de apoyo.	Presentación ejecutiva
	¿La presentación cumple con lo requerido? SI. Continúa actividad no. 9 NO. Continúa actividad no. 3	
DGR	9. Proceder a llevar a cabo los preparativos para atender la reunión de trabajo o evento.	Volante con instrucción
DGR	10. Atender la reunión de trabajo o evento en tiempo y forma, de acuerdo con lo solicitado por la SGTUDU.	Volante con instrucción
DGR	11. Informar al superior acerca del desarrollo y acuerdos de la reunión de trabajo o evento.	Tarjeta Informativa y Evidencia
Fin del Procedimiento.		

Nombre del Proceso: Otorgamiento de permisos en materia de contaminación visual de competencia estatal

Responsable	Descripción de la Actividad	Formato y/o Documento
SPCV	1. Recibir petición del interesado.	Solicitud
SPCV	2. Registrar, asignar número de expediente y realizar revisión documental.	Acuerdo



Nombre del Proceso: Otorgamiento de permisos en materia de contaminación visual de competencia estatal

Responsable	Descripción de la Actividad	Formato y/o Documento
SPCV	3. Realizar Acuerdo de Radicación y Prevención o Acuerdo de Inicio en el caso de que el interesado reúna todos los requisitos.	Acuerdo de radicación y prevención o Acuerdo de Inicio
SPCV	4. Someter a consideración de la DGCV, recabar firma.	
DGCV	5. Firmar Acuerdo.	Acuerdo de radicación y prevención o Acuerdo de Inicio
SPCV	6. Notificar a interesado el Acuerdo de Prevención en caso de que existan omisiones por subsanar e informar al particular que tiene 3 días para subsanar las omisiones encontradas.	Cedula de Notificación personal
	¿Se subsanaron las observaciones? SI. Continúa actividad no. 7 NO. FIN DEL PROCEDIMIENTO	
SPCV	7. Recibir escrito del interesado mediante el cual subsana omisiones.	Escrito Documentación
SPCV	8. Realizar Acuerdo para tener por recibido el escrito con el que se subsana omisiones y en su caso decretar el inicio de procedimiento.	
SPCV	9. Someter a consideración de la DGCV, recabar firma.	Acuerdo Memorándum
DGCV	10. Firmar Acuerdo.	Acuerdo Memorándum
SPCV	11. Notificar el Acuerdo y generar Orden de inspección.	Cedula de Notificación personal
SPCV	12. Recabar firma en Orden de Inspección.	
DGCV	13. Firmar Orden de Inspección.	Orden de Inspección
SEACV	14. Recibir la Orden de Inspección.	
SEACV	15. Cumplir la Orden de Inspección, para tal efecto emite citatorio, y levanta el Acta de Inspección correspondiente.	Citatorio



Nombre del Proceso: Otorgamiento de permisos en materia de contaminación visual de competencia estatal

Responsable	Descripción de la Actividad	Formato y/o Documento
SEACV	16. Informar a la DGCV resultado de la Inspección, mediante Memorándum de Informe de Inspección anexando Acta de Inspección.	Memorándum Acta de Inspección
DGCV	17. Recibir Memorándum de Informe de Inspección con Acta de Inspección y turnar a la SPCV.	
SPCV	18. Realizar Acuerdo para dar por recibida el Acta de Inspección y ordena agregarla al expediente para que surta sus efectos legales, señalando que el expediente guarda estado para resolver, en definitiva.	
SPCV	19. Someter a consideración de la DGCV, recabar firma.	
DGCV	20. Firmar Acuerdo.	Acuerdo
SPCV	21. Realizar resolución definitiva en la que resuelve si se otorga o se niega el permiso. 22. Someter a consideración de la DGCV y recabar firma.	
DGCV	23. Firmar Resolución definitiva.	Resolución definitiva
SPCV	24. Notificar resolución al interesado.	Cedula de notificación personal
	¿La resolución es favorable para el particular? SI. Continúa actividad no. 25 NO. FIN DEL PROCEDIMIENTO	
SPCV	25. Entregar referencia de pago al interesado.	Referencia de pago
SPCV	26. Recibir comprobante de pago.	Comprobante de Pago
SPCV	27. Realizar Acuerdo para dar por recibido el comprobante de pago correspondiente, previa revisión de que el importe sea el correcto y ordena en el Acuerdo se expida el permiso; al tiempo de expedir físicamente el permiso.	
SPCV	28. Someter a consideración de la DGCV y recabar firmas.	
DGCV	29. Firmar Acuerdo y permiso.	Acuerdo Permiso



Nombre del Proceso: Otorgamiento de permisos en materia de contaminación visual de competencia estatal

Responsable	Descripción de la Actividad	Formato y/o Documento
SPCV	30. Entregar permiso al interesado y archiva expediente.	
Fin del Procedimiento		

Con base en la información anterior y consultado los diversos documentos de planeación del Pp E054, fue posible visualizar los actores que intervienen en la comunicación del programa, mismo que se encuentra documentado en un manual de procedimientos, en las tablas anteriores se identificó que el principal medio de comunicación que utiliza el programa es por medio de acuerdos y expedientes, por su parte, se realizan reuniones durante un determinado periodo, por lo que, el programa cumple con tener una estrategia establecida que aporta a la operación del programa.



5. ¿De qué manera los procesos contribuyen en los resultados del Programa?

Respuesta general

No procede valoración

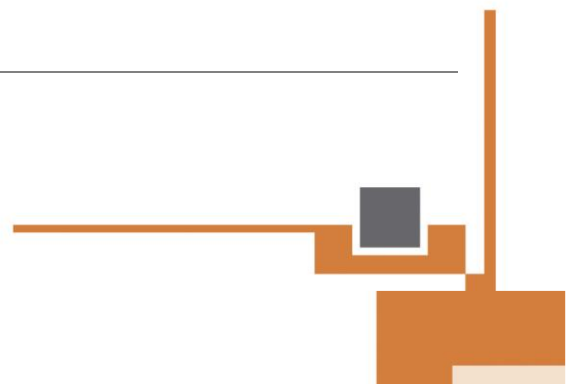
Justificación:

Con la finalidad de atender el presente cuestionamiento, se consideran como los procesos relevantes del Pp, a los bienes y/ o servicios (Componentes) que el Pp señala en su MIR para el ejercicio fiscal 2023.

Procesos que contribuyen a los resultados del Programa		
Actores ^{a/}	Procesos relevantes	Contribución al programa
3001 - Dirección de Gestión de Recursos Naturales y Biodiversidad.	C1. Superficie forestal del estado de Puebla con acciones de preservación, conservación, restauración, manejo y protección realizadas.	A través de este proceso, el Pp tiene como objetivo realizar las acciones necesarias para la implementación de estrategias de manejo, preservación, conservación y en su caso restauración de la superficie forestal que contribuyen de manera directa a la adecuada gestión del territorio y la conservación de los recursos naturales del Estado de Puebla.
3002 - Dirección de Gestión del Suelo y sus Usos. 3003 - Dirección de Desarrollo Urbano e Impacto Ambiental 3004 - Dirección de Gestión de Riesgos.	C2. Estrategia para la gestión de riesgos, de suelo y sus usos y del desarrollo urbano e impacto ambiental en el Estado.	A través de este servicio, el Pp identifica riesgos, identifica, monitorea y evalúa el impacto ambiental de los procesos físicos y socioambientales. Su contribución radica en que, a través de la adecuada identificación, monitoreo y evaluación de riesgos, se pueden implementar estrategias para su mitigación.
1300 - Dirección General de Contaminación Visual.	C3. Acciones de inspección y regulación, asesorías a municipios y actualización de lineamientos para prevenir y controlar la contaminación visual en las vialidades de jurisdicción estatal, sus zonas adyacentes y los bienes inmuebles propiedad del Estado realizadas.	A través de este proceso, se previene y controla la contaminación visual de las vialidades de jurisdicción estatal, zonas adyacentes e inmuebles propiedad del Estado.

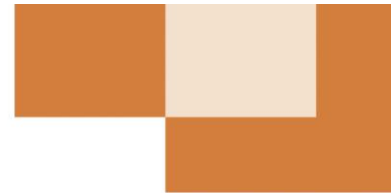
^{a/} Áreas de la Institución que intervienen dentro de los procesos.

Fuente: Tarjetas informativas del Pp E054 y Matriz de Indicadores para Resultados





Como se puede observar, a partir del Manual de Procedimientos de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, la MIR del Pp 054 y las tarjetas informativas que preparó el Pp para el desarrollo de esta evaluación, se identifican los principales procesos (Componentes) así como los actores involucrados. A su vez la contribución de cada uno de los procesos a los resultados del Pp se analizan desde la perspectiva del cumplimiento de la Lógica Vertical del Pp, la cual la logra corroborar.



III. Análisis de Resultados del Programa

6.

¿La Institución responsable del programa estableció indicadores estratégicos de acuerdo con los objetivos de la Modificación y Adecuación del PED 2019-2024?

Respuesta general

Sí

Justificación:

La Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial estableció para el Pp evaluado los siguientes indicadores de desempeño estratégicos (nivel Fin y Propósito).

Indicadores estratégicos			
Ejercicio	Nivel	Objetivo	Indicador
2023	Fin	Contribuir en la gestión del territorio y desarrollo urbano en los municipios del estado de Puebla mediante la generación de acciones en materia de gestión del suelo y sus usos, ordenamiento ecológico, desarrollo urbano e impacto ambiental, gestión integral de riesgos y la conservación de los recursos naturales del estado de Puebla.	Porcentaje de cumplimiento positivo alcanzado en materia de gestión del territorio y desarrollo urbano.
2021-2022	Fin	Contribuir al desarrollo sustentable del territorio, mediante la gestión del suelo y sus usos, ordenamiento ecológico, gestión integral de riesgos y la conservación de los recursos naturales del Estado de Puebla.	Porcentaje de acciones para la gestión del desarrollo urbano, uso de suelo, ordenamiento ecológico, gestión integral de riesgos y la conservación de los recursos naturales.
2021-2023	Propósito	Los municipios del estado de Puebla se benefician con las acciones realizadas en materia de gestión del territorio y desarrollo urbano.	Porcentaje de municipios del estado de Puebla beneficiados con acciones en materia de gestión del territorio y desarrollo urbano realizadas.



Como se puede observar, el indicador para el caso del objetivo a nivel Fin se modificó en 2023 orientándose a la gestión del territorio y desarrollo urbano en los municipios, mientras que para 2021 y 2022 el enfoque del objetivo era contribuir al desarrollo sustentable del territorio y, por lo tanto, el indicador era distinto.

Para el caso del objetivo a nivel Propósito, este se ha mantenido entre 2021 y 2023 orientándose a que los municipios del estado de Puebla se benefician de las acciones realizadas en materia de gestión del territorio y desarrollo urbano.

Estos indicadores del Pp E054, de acuerdo con su vinculación con los instrumentos de planeación estratégica, Plan Estatal de Desarrollo, Eje 2, Objetivo 1: Fortalecer el desarrollo sostenible con un enfoque intergeneracional y multidisciplinario, Temática 2.1 Cuidado al Medio Ambiente y Temática 2.2. Ordenamiento Territorial, están vinculados con el documento de “*Alineación del programa presupuestarios*” el Pp evaluado tiene la siguiente vinculación:

Alineación del Pp E054 con los objetivos del Modificación y Adecuación del PED 2019-2024.			
Eje	Objetivo	Temática	Indicadores estratégicos del Pp E054
02 Sostenibilidad territorial y desarrollo integral.	01 Fortalecer el desarrollo sostenible con un enfoque intergeneracional y multidisciplinario.	01 Cuidado del medio ambiente.	<i>Nivel Propósito</i> Porcentaje de municipios del estado de Puebla beneficiados con acciones en materia de gestión del territorio y desarrollo urbano realizadas.
		02 Ordenamiento territorial.	<i>Nivel Fin</i> Porcentaje de cumplimiento positivo alcanzado en materia de gestión del territorio y desarrollo urbano.

Fuente: Sistema de Información para el seguimiento a la Planeación y Evaluación del Desarrollo

Como se puede observar, los indicadores estratégicos tanto del nivel Fin, como del nivel Propósito están vinculados al Eje 2 Sostenibilidad territorial y desarrollo integral, específicamente al objetivo 1 “*Fortalecer el desarrollo sostenible con un enfoque intergeneracional y multidisciplinario*”, y contribuyen de manera directa al desarrollo sostenible del Estado.

A continuación, se realiza *el análisis* de cada uno de los indicadores desde la perspectiva de sus características (criterios CREMA).



➔ Nivel Fin

El indicador del nivel Fin mide el *porcentaje de cumplimiento positivo alcanzado en materia de gestión del territorio y desarrollo urbano*, se identificó que es claro con lo que pretende medir, por su parte, es relevante ya que mide las acciones para la gestión del suelo y sus usos, desarrollo urbano, ordenamientos ecológico, gestión integral de riesgos y la conservación de los recursos naturales realizadas respecto de las programadas, lo que está alineado con la temática 02 Ordenamiento territorial, no obstante, para el ejercicio fiscal 2024, se modifica el indicador a *“porcentaje de acciones realizadas respecto a las programadas en materia de prevención regulación preservación y ordenamiento sostenible del Estado de Puebla”*, lo cual es posible observar que su contribución es directa al hacer mención al ordenamiento sostenible, con lo que se busca mejorar la alineación con la temática del PED.

En lo relativo a la economía se considera como tal, considerando que el indicador utiliza un medio de verificación interno que es el *(Informe anual donde refleja el porcentaje de cumplimiento alcanzado en materia de gestión del territorio y desarrollo urbano, generado por la Secretaría para la Gestión del Territorio y Desarrollo Urbano, de la Secretaría del Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento territorial)*. Respecto a que, si el indicador es monitoreable, no se tuvo evidencia de que el informe se encuentre disponible para la comprobación externa. Finalmente, en cuanto a lo adecuado del indicador, este permite medir de manera clara y directa la importancia que tiene el desarrollo Sostenible en el Estado de Puebla, por lo que se considera que cumple con dicha característica.

➔ Nivel Propósito

El indicador del nivel Propósito definido como: *“Porcentaje de municipios del estado de Puebla beneficiados con acciones en materia de gestión del territorio y desarrollo urbano realizadas”*, es claro en lo que pretende medir, que son los municipios beneficiados con acciones en materia de gestión del territorio y desarrollo urbano; en lo concerniente a la relevancia, presenta áreas de oportunidad al no ser especificó con su método de cálculo, es decir, no se especifica el tipo de acciones que se consideran como válidas en materia de gestión del territorio. Cabe mencionar, que para el ejercicio fiscal 2024, el indicador tuvo modificaciones al definirse como: *porcentaje de superficie territorial del Estado de Puebla que cuenta con acciones suficientes de prevención, regulación, preservación y ordenamiento sostenible*, lo que permite focalizar la población objetivo y cuantificarla en términos de superficie del territorio, lo que permite medir la cobertura del territorio del Estado con acciones suficientes de prevención, regulación, preservación y ordenamiento, aunque persiste la ambigüedad de lo que se puede contabilizar como “acciones suficientes” por lo que aunque es claro, no es relevante.





Por otro lado, es económico, puesto que, la fuente de información es interna y oficiales (*Informe anual sobre la superficie territorial del Estado de Puebla a que cuenta con acciones suficientes de prevención, regulación, preservación y ordenamiento sostenible, generado por la Subsecretaría para la Gestión del territorio y desarrollo urbano, marco geoestadístico nacional (INEGI) disponible desde 2024*), por lo que el costo de obtención es menor al beneficio que genera su medición. Por otro lado, no se identificó como disponible, por lo que, no se tuvo evidencia suficiente para la comprobación externa, con lo que no cumple con ser Monitoreable; finalmente, en lo relativo a la característica de adecuado, no se cumple ya que el indicador presenta ambigüedades en cuanto a las “acciones suficientes”.

En conclusión, el programa desarrolla indicadores que están vinculado y aportan de manera significativa a uno de los objetivos de la Modificación y Adecuación del PED 2019-2024, específicamente al objetivo 01 Fortalecer el desarrollo sostenible con un enfoque intergeneracional y multidisciplinario.



7.

¿Los indicadores estratégicos de la MIR del Programa presentaron un avance respecto de sus metas?

Respuesta general

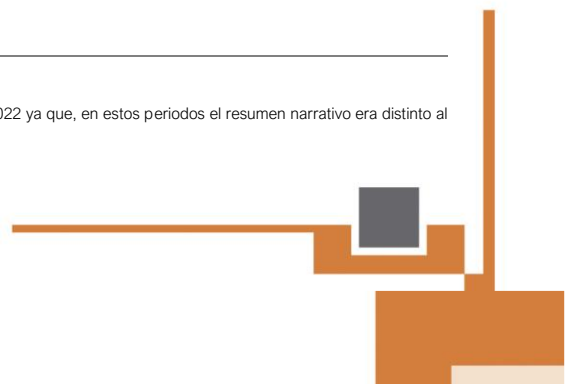
Parcialmente Menos del 60% de los indicadores del Programa, que debieron haber reportado avances en el periodo de entre 85% y 115% (Alto y Medio Alto).

Justificación:

Para responder esta pregunta, se consideraron los reportes de información programática de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental para el ejercicio fiscal 2023. En particular, en el reporte “Avance de indicadores para resultados.

Avance de los indicadores de Resultados						
Nivel objetivo	Resumen Narrativo	Indicador	Meta Final	Resultados alcanzados ²		
				2021	2022	2023
Fin	Contribuir en la gestión del territorio y desarrollo urbano en los municipios del estado de Puebla mediante la generación de acciones en materia de gestión del suelo y sus usos, ordenamiento ecológico, desarrollo urbano e impacto ambiental, gestión integral de riesgos y la conservación de los	Porcentaje de cumplimiento positivo alcanzado en materia de gestión del territorio y desarrollo urbano.	100			100

² Se incluye al final de la tabla el objetivo a nivel Fin de la MIR para los ejercicios fiscales 2021 y 2022 ya que, en estos periodos el resumen narrativo era distinto al establecido para 2023.



Avance de los indicadores de Resultados

Nivel objetivo	Resumen Narrativo	Indicador	Meta Final	Resultados alcanzados ²		
				2021	2022	2023
	recursos naturales del estado de Puebla.					
Propósito	Los municipios del estado de Puebla se benefician con las acciones realizadas en materia de gestión del territorio y desarrollo urbano.	Porcentaje de municipios del estado de Puebla beneficiados con acciones en materia de gestión del territorio y desarrollo urbano realizadas.	13.82	16.59	13.82	13.82
Fin	Contribuir al desarrollo sustentable del territorio, mediante la gestión del suelo y sus usos, ordenamiento ecológico, gestión integral de riesgos y la conservación de los recursos naturales del Estado de Puebla.	Porcentaje de acciones para la gestión del desarrollo urbano, uso de suelo, ordenamiento ecológico, gestión integral de riesgos y la conservación de los recursos naturales.	100	100	100	100

*Nota: El cuadro se integrará desde el año en el que inició operaciones el Programa.

a/:Se refiere a la meta final en la administración actual.

1) Se deben incluir todos los indicadores de resultados

2) Si no se cuenta con información se deberá indicar S/I, Sin Información.

Fuente: Avance de indicadores para resultados para los ejercicios fiscales 2021- 2023



Nivel Fin

Para este nivel el Pp modificó el resumen narrativo y consecuentemente el indicador asociado para el ejercicio fiscal 2023. El objetivo a este nivel se define como “*contribuir en la gestión del territorio y desarrollo urbano en los municipios del Estado de Puebla (...)*” el cual no es claro ya que el concepto de la gestión del territorio es ambiguo y considera otro objetivo que es la gestión del desarrollo urbano; en consecuencia, el indicador (*Porcentaje de cumplimiento positivo alcanzado en materia de gestión del territorio y desarrollo urbano*), es claro para su interpretación y se refiere a la realización de gestiones programadas y realizadas en materia de desarrollo urbano aunque el nombre del indicador se podría modificar a porcentaje de gestiones realizadas en materia de desarrollo urbano. En cuanto a sus metas fue del cien por ciento y su cumplimiento es de la misma magnitud, por lo que, se considera que es retador ya que en este ejercicio se espera que se realicen todas las gestiones que se encuentran programadas.

Para los ejercicios 2022 y 2021, aunque el nombre del indicador se modifica, “*Porcentaje de acciones para la gestión del desarrollo urbano, uso de suelo, ordenamiento ecológico, gestión integral de riesgos y la conservación de los recursos naturales*” el objetivo del indicador es el mismo, ya que mide las gestiones realizadas y programadas en materia de desarrollo urbano. En este caso, el indicador es claro y relevante, no obstante, para el nivel Fin, siendo un indicador que mide el cumplimiento de actividades, no se considera como estratégico.

Se recomienda que el Pp retome el indicador estratégico “Superficie protegida, conservada y/o restaurada en el Estado de Puebla” a nivel Fin que permite observar la contribución del Pp al desarrollo urbano y ordenamientos ecológico.

Nivel Propósito

Para ese nivel, entre 2021 y 2023 se mantiene el indicador “*Porcentaje de municipios del Estado de Puebla beneficiados con acciones en materia de gestión del territorio y desarrollo urbano realizadas*” con información desde el ejercicio fiscal 2021. El indicador es claro y relevante ya que mide el número de municipios que efectivamente se benefician con las acciones en materia de gestión del territorio. Entre 2021 y 2023 se estableció una meta de 13.82 que implica que un poco más de 1 de cada 10 municipio se benefician, misma que se mantuvo hasta la fecha por lo que la meta pudiera parecer laxa al no implicar un reto de alcanzar un número mayor de municipios atendidos. En cuanto a su logro, mientras que para 2021 la meta se excedió para 2022 y 2023 se logró de acuerdo con lo programado.

Con base en lo anterior se recomienda establecer metas retadoras para este indicador tendientes a prestar cobertura a todos los municipios del Estado de Puebla.





En general, los indicadores estratégicos del programa presentan áreas de oportunidad, en cuanto a las metas establecidas puesto que, se identificaron que no son retadoras. De acuerdo con lo anterior, se cumple con la presente pregunta, tal como se señala en su valoración.

Recomendación:

- *Retomar el indicador del nivel Fin antes mencionado con la finalidad de observar la contribución del Pp al desarrollo urbano y ordenamientos ecológico.*
- *Establecer metas retadoras para el indicador del nivel Propósito.*
- Documentar el avance de las metas de todos los indicadores estratégicos y de gestión del programa con la finalidad de verificar su factibilidad y contar con información acerca del avance del programa en el ejercicio fiscal. Una vez complementada, hacer pública esta información en la plataforma de transparencia del Estado de Puebla (LGCG).



8.

¿La institución cuenta con mecanismos para documentar y monitorear el avance del programa?

Respuesta general

Sí

Justificación:

Si, la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial cuenta con mecanismos para documentar y monitorear el avance de las metas del Pp E054 a partir de los reportes de avance de indicadores publicados en la página de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, tal como se señala a continuación:

El Estado de Puebla cuenta con un portal exclusivo que es la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por medio del cual los programas presupuestarios reportan el avance de los indicadores para resultados, dicho portal es el siguiente:

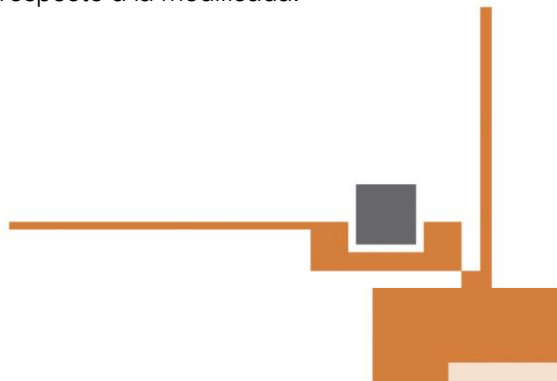
➔ <https://lgcg.puebla.gob.mx/informacion-financiera>

De acuerdo con lo anterior, el equipo evaluador identifico en información financiera, específicamente en el apartado de “Información programática”, los *reportes de avance de los indicadores*³ de los Programas presupuestarios del Estado de Puebla, en donde fue posible visualizar la información referente al Pp E054 - Gestión de Territorio y Desarrollo Urbano.

Los reportes antes mencionados contienen las siguientes variables:

- Programa presupuestario.
- Indicador.
- Nivel.
- Tipo.
- Dimensión a medir.
- Unidad de medida.
- Meta anual aprobada.
- Meta anual modificada.
- Meta anual alcanzada al periodo.
- Porcentaje de avance de la meta alcanzada con respecto a la aprobada.
- Porcentaje de avance de la meta alcanzada con respecto a la modificada.
- Presupuesto aprobado del Pp.

³ <https://lgcg.puebla.gob.mx/informacion-financiera>



- Presupuesto modificado del Pp.
- Presupuesto devengado del Pp.
- Presupuesto ejercido del Pp.

Con respecto a lo establecido anteriormente, se identificó los reportes de los avances de los indicadores del nivel Fin y Propósito del ejercicio fiscal 2023, no obstante, no se tuvo evidencia y a su vez, se cuenta con la información referente al presupuesto del programa. No obstante, no se identificó la información correspondiente a los indicadores asociados con los componentes y las actividades, por lo que, si bien existen fichas técnicas de todos los indicadores de la MIR, estas solo permiten identificar las metas programadas, pero no permiten monitorear el desempeño del programa.

En conclusión, los reportes de avance de indicadores para resultados generan información, son públicos y pueden ser consultados por la sociedad, sin embargo, solo se identificó información para monitorear el desempeño del programa a nivel Fin y Propósito, siendo que no dan cuenta de los avances del total de los indicadores estratégicos y de gestión, por lo que, no son suficientes para dar seguimiento al programa.

Recomendación:

Documentar el avance de todos sus indicadores estratégicos y de gestión siguiendo el formato del documento de “avance de indicadores para resultados”, mismo que se encuentra público en la página de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del Estado de Puebla; asimismo, hacer pública tal información para el conocimiento de la sociedad. Lo anterior con la finalidad de contar con un instrumento que permita dar seguimiento al programa, identificando los avances en sus metas por cada trimestre del ejercicio fiscal (ya que la información se publica con esta frecuencia en la página de la LGCG).



9. ¿El Programa ha contribuido a disminuir la problemática por la que fue creado?

Respuesta general

Parcialmente

Justificación:

La meta programada establecida para el nivel propósito presenta áreas de oportunidad, es decir, es laxa por lo que no se considera de desempeño, aun cuando se reporta un avance del 100 por ciento. Por lo tanto, no se identifica la contribución del programa a disminuir la problemática por la que fue creado.

De acuerdo con la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E054 y considerando los reportes de avance de los indicadores para resultados de 2021 a 2023, el nivel propósito del programa ha tenido los siguientes cambios:

Tabla 4. Evolución del avance del indicador a nivel propósito del Pp E054

Año	2021	Avance (%)	2022	Avance (%)	2023	Avance (%)
Indicador	Porcentaje de municipios con alguna acción en materia de gestión del territorio, recursos naturales y desarrollo urbano.	120.04 %	Porcentaje de municipios con acciones en materia de gestión del territorio, recursos naturales y desarrollo urbano implementadas.	100 %	Porcentaje de municipios del Estado de Puebla beneficiados con acciones en materia de gestión del territorio y desarrollo urbano realizadas.	100 %

Fuente: Elaboración propia con base en la información de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E054 (2021-2023) y con base en la información de los reportes de avance de indicadores para resultados del Pp (2021 – 2023).

De acuerdo con la tabla anterior, el indicador a nivel propósito de la MIR del Pp E054 ha sido sujeto a distintos cambios de redacción desde que el programa comenzó a operar, no obstante, sigue midiendo la proporción de municipios beneficiados con acciones en materia de gestión del territorio y desarrollo urbano.

Aunado con lo anterior, se tuvo evidencia de que la meta establecida para el periodo de 2021 a 2023 se estableció una meta de 13.82 por ciento, logrando un 120.04 por ciento en el ejercicio fiscal 2021 y con un porcentaje de avance del 100 por ciento para 2022 y 2023. De acuerdo con lo anterior, el avance del indicador a nivel propósito muestra un nivel de cumplimiento significativo en los tres ejercicios, sin embargo, este se debe observar desde la óptica de la meta establecida en cada ejercicio fiscal. Para cada uno de los ejercicios que se





reporta información del Pp, la meta es de alcanzar al 13.82 por ciento de los Municipios del Estado de Puebla con acciones en materia de gestión del territorio y desarrollo urbano, sin embargo, aunque las metas se cumplen, el alcance se mantiene limitado, en otras palabras, la meta se identifica como laxa ya que no se observa que en cada ejercicio fiscal haya un incremento. Se esperaría que en el mediano plazo las acciones en materia de desarrollo gestión de territorio y desarrollo urbano alcancen a la totalidad de los municipios del Estado de Puebla.

Por otra parte, en el diagnóstico del Pp E054 se señala que la población en el Estado de Puebla ha seguido una tendencia creciente en los últimos 120 años por lo que, se prevé que, en años posteriores, la población en el Estado siga aumentando. Por lo anterior, la instancia ejecutora del Pp deberá replantear sus metas en cuanto a las acciones que reciben los municipios para la atención del problema público, pretendiendo expandir la cobertura a todo el Estado de Puebla ya que, solo se considera al 13.82 por ciento de los municipios para ser beneficiados con tales acciones de gestión del territorio y desarrollo urbano.

Se recomienda el establecimiento de metas retadoras y una estrategia de cobertura que permita identificar el momento en que se atiende a la población potencial (con problema) en materia de gestión del territorio y desarrollo urbano.



10.

Existe congruencia entre los resultados obtenidos del Programa y los recursos ejercidos, es decir, del ejercicio de los recursos presupuestales con relación al nivel de cumplimiento de las metas considerando el ejercicio fiscal evaluado y el del ejercicio fiscal anterior.

Respuesta general

No procede valoración.

Justificación:

En lo correspondiente a la presente pregunta, de acuerdo con la información de cuenta pública 2022⁴ y 2023⁵ acerca del avance de indicadores, el equipo evaluador obtuvo la siguiente información del presupuesto:

Tabla 3. Momentos contables del gasto para la operación del Pp E054 (miles de pesos).

Año	Aprobado	Modificado	Devengado	Porcentaje de Presupuesto Ejercido	
				Devengado /Aprobado	Devengado /Modificado
2022	24,667.00	72,331.80	71,310.40	289.09%	98.59%
2023	72,403.10	99,903.00	99,897.60	137.97%	99.99%

Fuente: Cuenta Pública (2022 y 2023). Indicadores de Resultados

Como se observa en la tabla anterior, el presupuesto aprobado en el ejercicio fiscal 2022 fue de 24,667.00 miles de pesos, sin embargo, tuvo una ampliación, por lo que el presupuesto modificado fue de 72,331.80 miles de pesos, en cuanto al presupuesto devengado, este fue de 71,310.40. Por lo anterior, el porcentaje presupuesto ejercido partiendo del aprobado fue de 289.09 por ciento, sin embargo, retomando la modificación, se ejerció el 98.59 por ciento de los recursos.

Para el ejercicio fiscal 2023, se identifica un aumento del presupuesto aprobado en términos nominales, puesto que, para este periodo se asignaron 72,403.10 miles de pesos, lo cual representa una variación de 1.93 por ciento. Por su parte, se identificó una ampliación de 27,500.00 miles de pesos, por lo que, el presupuesto modificado fue de 99,903.00 miles de pesos, en lo que respecta al presupuesto devengado, este se situaba en 99,897.60 miles de pesos.

⁴ https://lccg.puebla.gob.mx/images/informacion-programatica/01.Avançe_de_Indicadores_para_Resultados_2022_4to_Periodo_.pdf

⁵ https://cuentapublica.puebla.gob.mx/images/doc_cuentapublica/0000-cuentapublica2023/TOMO_III/3Información_Programatica/2Indicadores_para_Resultados.pdf



De acuerdo con lo anterior, retomando la modificación del presupuesto, se ejerció el 99.99 por ciento de los recursos.

En lo relacionado con las metas programadas y alcanzadas para el ejercicio fiscal evaluado y el anterior, el equipo evaluador identificó lo siguiente:

Tabla 4. Avance de las metas de los indicadores del nivel Fin y Propósito del Pp E054 (2022 y 2023)

Año	Nivel	Indicador	Meta (modificada)	Avance (%)
2022	Fin	Porcentaje de acciones para la gestión del desarrollo urbano, uso de suelo, ordenamiento ecológico, gestión integral de riesgos y la conservación de los recursos naturales.	100.00	100 %
	Propósito	Porcentaje de municipios con acciones en materia de gestión del territorio, recursos naturales y desarrollo urbano implementadas.	13.82	100 %
2023	Fin	Porcentaje de cumplimiento positivo alcanzado en materia de gestión del territorio y desarrollo urbano.	100.00	100 %
	Propósito	Porcentaje de municipios del Estado de Puebla beneficiados con acciones en materia de gestión del territorio y desarrollo urbano realizadas.	13.82	100 %

Fuente: Cuenta Pública (2022 y 2023). Indicadores de Resultados

En cuanto a los resultados de los indicadores, a nivel Fin no son comparables puesto que miden indicadores distintos, es decir, en 2022 se pretende cubrir con el 100 por ciento de acciones para la gestión del desarrollo urbano, uso de suelo, ordenamiento ecológico, gestión integral de riesgos y la conservación de los recursos naturales, mientras que para el ejercicio fiscal 2023 el indicador solo refiere a acciones de gestión del territorio y desarrollo urbano. No obstante, se identificó que en ambos ejercicios fiscales se alcanzó el 100 por ciento de la meta programada, cubriendo con la totalidad de gestiones programadas en cada periodo.

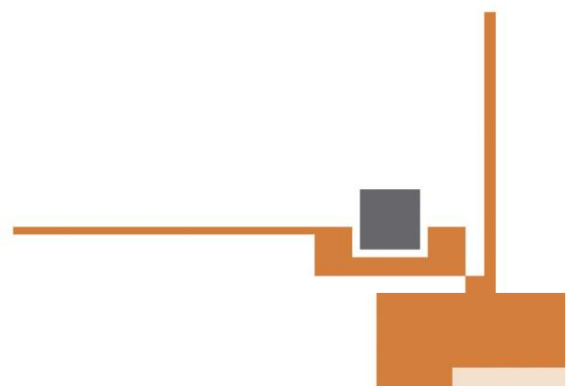
En lo que respecta al indicador del nivel Propósito, si bien es distinto en su redacción, se mide de igual forma. Este indicador establece una meta de 13.82 por ciento para ambos ejercicios fiscales, logrando cubrir con el 100 por ciento de los programado, es decir, el 13.82 por ciento de los municipios del Estado de Puebla fueron beneficiados con acciones en materia de gestión del territorio urbano; sin embargo, los recursos presupuestales asignados fueron 38 por ciento mayores, por lo que se esperaba un incremento en la cobertura de los municipios con acciones en materia de gestión del territorio, recursos naturales y desarrollo urbano.

Respecto de la congruencia de la asignación de recursos con respecto a los resultados reportados, el equipo evaluador identificó que para el ejercicio fiscal 2022 los resultados de los



indicadores son congruentes respecto del presupuesto ejercido ya que, si bien no se ejercieron el total de los recursos, las metas fueron alcanzadas en su totalidad (para los niveles Fin y Propósito). Para el ejercicio fiscal 2023 se atiende la misma proporción de municipios con un presupuesto mayor, lo que indicaría un problema de eficiencia.

En conclusión, aunque el Pp tiene altos niveles de ejercicio de los recursos, para el ejercicio 2023, los recursos asignados son superiores y se tiene el mismo alcance, lo cual refleja un problema de eficiencia. Adicionalmente como se mencionó anteriormente las metas para el periodo de 2021 a 2023 son laxas, es decir, no muestran un esfuerzo para incrementar el número de municipios con gestiones en materia de gestión territorial y desarrollo urbano.



IV. Transparencia

11. ¿La institución ha recibido solicitudes de transparencia relacionadas con el Programa?

Respuesta general

No procede valoración.

Justificación:

De acuerdo con la consulta realizada en el enlace <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/datos-abiertos> durante el ejercicio fiscal 2023, la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial recibió para su atención un total 348 solicitudes de información de las cuales 331 tienen el estatus de terminadas (95 por ciento), el 3 por ciento fueron desechadas. Del total de solicitudes de transparencia y de acuerdo con los Componentes (bienes y servicios) de la MIR del Pp para el ejercicio fiscal 2023 se identificaron 110 relacionadas.

Para la atención de las solicitudes de información, la Secretaría, para el ejercicio fiscal 2024, publicó en la plataforma citada, su Manual de Procedimientos en el que identifica un procedimiento denominado “*recepción y trámite de solicitudes de acceso a la información*”, cuyo responsable es el Departamento de Enlace de Transparencia y cuyo objetivo es dar a conocer el procedimiento para la recepción y el trámite de las solicitudes de acceso a la información presentadas al sujeto obligado, así como darles seguimiento hasta que haga entrega de la respuesta a la misma, con la finalidad de dar acceso a la información al solicitante.

Las solicitudes se reciben por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, a través de la siguiente ruta electrónica:

➔ <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/datos-abiertos>

Los involucrados son el Departamento de Enlace de Transparencia (DET), la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) y las Unidades Administrativas (UA) de la Secretaría que de acuerdo con sus funciones atienden las solicitudes correspondientes.

Los principales hitos del procedimiento son:

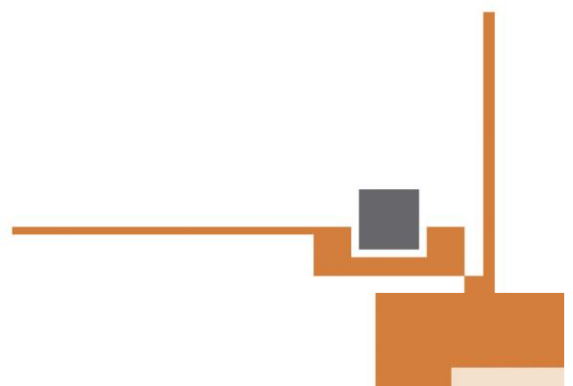
1. La recepción, impresión, registro y elaboración de memorándum para remitir a la UA de la solicitud por parte de la DET.



2. La recepción, firma, y notificación a la UA.
3. La UA recibe, analiza y remite respuesta a la DGAJ.
4. La DET realiza proyecto de prevención debidamente fundado.
5. La DGAJ valida y autoriza la prevención de la solicitud de acceso a la información.
6. La DET elabora el proyecto de respuesta que es validado por la DGAJ.
7. DGAJ valida y autoriza oficio de respuesta y envía a DET.
8. DET libera la respuesta en la PNT.

De esta manera, se puede corroborar que el Pp ha recibido y atendido las solicitudes en materia de transparencia que ha recibido. Para ello cuenta con procedimientos sistematizados, documentados y públicos.

.



Análisis Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA)

Análisis FODA

Fortalezas	Oportunidades
<p>Estructura del Programa</p> <ul style="list-style-type: none"> El árbol de objetivos es consistente con la estructura de la MIR, por lo que se asegura que el diseño de esta proviene del desarrollo de la MML. A partir de sus procedimientos, el programa identifica a los principales participantes en la operación del programa, desde la manera en la que intervienen en la generación de los Componentes de la MIR, lo que permite identificar la forma en cómo participan en el Pp. El Pp desarrolla procesos que contribuyen a la operación del programa, cada uno describe los actores involucrados, por lo que se puede señalar que opera por procesos. <p>Operación del programa</p> <ul style="list-style-type: none"> El Pp cuenta con un Manual de procedimientos del programa donde es posible identificar los actores involucrados. Lo anterior permite identificar la forma en que intervienen en la operación del Pp. El Pp cuenta con una estrategia de comunicación para la prestación de los bienes y/o servicios. <p>Análisis de Resultados del Programa</p> <ul style="list-style-type: none"> El Pp se alinea de manera clara al eje 2, Sostenibilidad territorial y desarrollo integral del PED 2019-2024, del cual se desprenden tres indicadores estratégicos. La unidad responsable cuenta con mecanismos para documentar y monitorear los avances del programa, por lo que se asegura el seguimiento del Pp. <p>Transparencia</p> <ul style="list-style-type: none"> La institución cuenta con un portal exclusivo para recibir solicitudes de transparencia y rendición de cuentas relacionadas con el programa. A partir de este, desarrolla un procedimiento específico para su atención 	<p>Análisis de Resultados del Programa</p> <ul style="list-style-type: none"> Considerando que el Pp, durante el ejercicio 2022 y fiscal evaluado ha cumplido con la meta de cobertura del 13.82 por ciento de los municipios del Estado de Puebla beneficiados con acciones en materia de gestión del territorio y desarrollo urbano, por lo que pudiera establecer metas relativas a incrementar la cobertura de la superficie del territorio de Puebla.

Debilidades y Amenazas

Debilidades	Amenazas
<p>Estructura del Programa</p> <ul style="list-style-type: none"> En el documento de diagnóstico del Pp no desarrolla el análisis de los involucrados de acuerdo con lo establecido en la MML, lo que limita identificar su posición, fuerza e impacto en el 	<p>Análisis de Resultados del Programa</p> <ul style="list-style-type: none"> Las condiciones climáticas pueden afectar los resultados del Pp de forma independiente a un adecuado diseño de este.



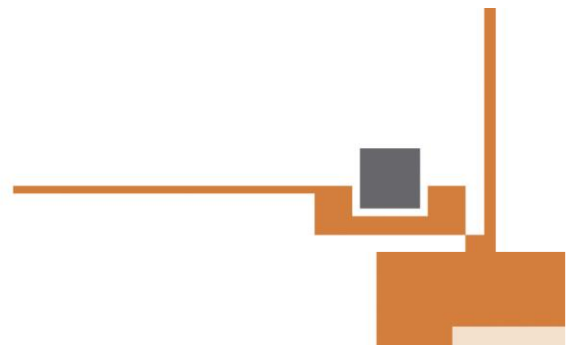
Análisis FODA

desarrollo del Pp desde la perspectiva de la planeación estratégica del Pp.

- El árbol de problemas presenta áreas de oportunidad en cuanto a la definición del problema central, las causas de segundo orden no explican el problema público, el efecto superior es relevante pero no identifica efectos de corto y mediano plazo.
- El árbol de objetivos presenta áreas de oportunidad, puesto que los medios no son la traducción directa de las causas y el fin de largo plazo no es la traducción directa del efecto a largo plazo.
- No se tuvo evidencia de un análisis comparativo cuantitativo-cualitativo de las alternativas que permitan asegurar que el Pp implementa aquella óptima desde el punto de vista técnico y económico.
- El Componente 3 no está redactado como un bien y/o servicio, por lo que no se identifica el servicio que presta a la población objetivo.
- Las Actividades establecidas en la MIR no contribuyen al logro de los Componentes, por lo que no se cumple con la Lógica Vertical.
- El Pp no muestra una contribución significativa a disminuir la problemática por el que fue creado, ya que atiende al 13.82 por ciento de los municipios.
- El nivel Propósito no está redactado como resultado logrado (desde el punto de vista metodológico) y no es consistente con el desarrollo de la MML
- El nivel Fin no contiene elementos comunes con el PED o Programa Sectorial, por lo que no se identifica la contribución que se hace a este.
- La mayoría de los indicadores de la MIR no se encuentran redactados como indicadores de desempeño, por lo que se dificulta dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos
- En el apartado de medios de verificación no se definen los documentos donde se obtiene la información para la construcción del indicador.
- No hay una clara definición del problema de acuerdo con lo establecido en la MML.

Análisis de Resultados del Programa

- El 50 por ciento de los indicadores del programa presenta avances debajo del 85 por ciento.
- La asignación de los recursos no es congruente con respecto al presupuesto ejercido del programa, sin embargo, las metas fueron alcanzadas en su totalidad.





Valoración Final del Programa Presupuestario

Para la valoración del programa se establece el siguiente cuadro:

Apartados	Valoración del apartado ^{a/}	Porcentaje obtenido	Justificación
I. Estructura Programa	del 20%	5%	Se identificaron áreas de oportunidad en la MML que establece el programa en sus distintos instrumentos de planeación e identificación del problema.
II. Operación Programa	del 30%	30%	Se identificaron las áreas involucradas en la ejecución del programa con sus respectivas actividades, asimismo, se tuvo evidencia de los procedimientos que explican la interacción de dichas áreas y la generación de los componentes del Pp.
III. Análisis resultados Programa	de del 50%	37.50%	El Pp establece indicadores estratégicos de acuerdo con las modificaciones del PED 2019 – 2024 asimismo, se observa un avance significativo en las metas a nivel fin y propósito, aunque, se identificó que la meta a este último nivel no es de desempeño.
IV. Transparencia	N/ A	N/ A	La Secretaría de Medio Ambiente Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial a pesar de que no ha recibido solicitudes de información relacionadas con el Pp, cuenta con mecanismos de transparencia a través del portal electrónico de la dependencia ejecutora del Pp.
Nivel de desempeño de la evaluación		72.50%	

Justificación= Breve descripción de las causas que motivaron el nivel por apartado o el nivel total (Máximo 100 caracteres por Módulo)

a/ La valoración final de cada apartado no debe modificarse, la forma en la que se estableció el porcentaje se encuentra indicado en la sección Formato de respuestas.

Hallazgos y Recomendaciones clasificadas por apartado

No.	Hallazgo	Recomendación	Referencia de pregunta(s)	Mejora esperada
Resultados y Productos				
1	El Pp no realiza en su documento de diagnóstico el análisis de involucrados de acuerdo con lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML).	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar en el documento de diagnóstico el apartado de análisis de involucrados. 	1	Identificar los involucrados del Pp, determinar su postura, impacto en el Pp y, en su caso, implementar acciones que permitan el logro de sus objetivos.
2	La definición del problema público es ambigua en su redacción ya que no identifica de manera clara la población potencial ya que por un lado habla del territorio y por el otro, de los recursos naturales desde una perspectiva genérica.	<ul style="list-style-type: none"> - Replantear el problema público precisando la necesidad que ocasiona la existencia del programa presupuestario y especificando la población que presenta el problema (población potencial). Se recomienda que se defina de la siguiente manera <i>“La superficie territorial del Estado de Puebla cuenta con limitadas acciones necesarias en materia de gestión del territorio y desarrollo urbano.</i> 	1	Focalizar el problema público, así como la población que presenta la problemática enfocándola a la superficie territorial que permite su cuantificación y el establecimiento de metas.
3	El Pp no identifica de manera clara la población potencial.	<p>Redefinir las poblaciones potencial y objetivo asegurando que se encuentren en la misma unidad de medida.</p> <p>Se recomienda que se defina de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Población potencial: <i>superficie territorial del Estado de Puebla que no cuenta con</i> 	1	En cuanto a la población potencial y objetivo, permitirá medir de manera clara la cobertura del Pp.

No.	Hallazgo	Recomendación	Referencia de pregunta(s)	Mejora esperada
		<p><i>acciones en materia de gestión del territorio y desarrollo urbano.</i></p> <p>- <i>Población objetivo: superficie territorial del Estado de Puebla que no cuenta con acciones en materia de gestión del territorio y desarrollo urbano y que el Pp tiene programado atender en un ejercicio fiscal.</i></p>		
4	En el árbol de problemas, no se cumplen con las relaciones de causalidad entre las causas de primer y segundo orden, mientras que en que respecta a los efectos, no se diferencian los de corto y largo plazo.	Con base en la propuesta de definición del problema, desarrollar el árbol de problemas y objetivos.	1	A partir de la redefinición del problema público, sus causas y efectos, se establecerán objetivos específicos (Componentes) que permitirán lograr el resultado a nivel Propósito.
5	Los medios en el árbol de objetivos no son la traducción directa de las causas, y, adicionalmente no contribuyen al logro del objetivo principal y al logro del fin de largo plazo. A su vez, el Fin no es la traducción directa del efecto a largo plazo, con base en lo establecido en la MML.	- Con base en lo establecido en la MML para el árbol de objetivos, modificarlo asegurando que sea la traducción directa del árbol de problemas. En consecuencia, modificar la estructura analítica del Pp y finalmente, la estructura de la MIR verificando que los Componentes sean bienes y/o servicios que al ejecutarse generan el resultado plasmado en el Propósito y que de esta manera se cumpla con la Lógica Vertical.	1	Focalizar el Pp de acuerdo la definición precisa del problema y la población objetivo. Establecer bienes y/o servicios plenamente identificados que se presten a la población que tiene el problema.
6	El programa no desarrolla un análisis comparativo cuantitativo – cualitativo que determine con base en los criterios técnicos, económicos y sociales la	- Desarrollar al interior del documento de diagnóstico un análisis de alternativas en el que compare las que sean factibles mediante criterios técnicos y económicos	1	Analizar las alternativas desde el punto de vista técnico y económico asegura el óptimo uso de recursos.

No.	Hallazgo	Recomendación	Referencia de pregunta(s)	Mejora esperada
	alternativa óptima que se plasma en la MIR.	que permitan determinar la alternativa óptima.		
7	El Componente 3 no está redactado como un bien o servicio que presta a la población objetivo.	Redefinir los Componentes, (en especial el 3) para que sean bienes y/o servicios que al ejecutarse generan el resultado plasmado en el Propósito y de esta manera se cumple con la Lógica Vertical. Para el caso del Componente 2: <i>“Programa de gestión de uso de suelo y ordenamiento ecológico implementado”</i> . Componente 3: <i>Programa de ordenamiento territorial, desarrollo urbano e impacto ambiental implementado</i> .	1	Permite identificar la forma en que se atiende a la población objetivo mediante bienes y/o servicios. Permite medir en términos de calidad, eficacia, eficiencia los servicios que prestan.
8	En general las actividades no contribuyen al logro de los componentes.	Revisar que las actividades estén relacionadas con el Componente al que pertenecen.	1	Que se cumple con la Lógica Vertical del Pp, lo que asegura que se cumplan los objetivos establecidos en todos los niveles de la MIR.
9	El nivel Propósito no está redactado como un resultado logrado y la población no es consistente con el desarrollo de la MML.	Modificar el objetivo a nivel Propósito haciendo hincapié en que este debe ser el resultado que se espera del Pp con base en la identificación del problema público. Se propone que sea <i>“La superficie territorial del Estado de Puebla cuenta con las acciones necesarias en materia de gestión del territorio y desarrollo urbano</i> .	1	Identificar y cuantificar la forma en que se atiende el problema público que le da origen al Pp.
10	El nivel Fin, no contiene elementos comunes con el PED o Programa Sectorial.	Vincular de manera clara (identificar elementos comunes) el objetivo al nivel Fin	1	Asegurar el objetivo a nivel Fin contribuye de manera directa a los instrumentos

No.	Hallazgo	Recomendación	Referencia de pregunta(s)	Mejora esperada
		con el Programa Sectorial y Estatal del Estado de Puebla.		de planeación estratégica del Estado.
11	Los indicadores no se encuentran redactados como indicadores que se puedan medir, los medios de verificación no establecen los documentos donde se obtiene la información para la construcción de sus indicadores.	Reformular los indicadores que no son de desempeño asegurando que los nuevos indicadores midan el avance o logro de los objetivos a los que están vinculados. Se proponen los siguientes: <i>“Componente 2 (Porcentaje de avance del programa de gestión de uso de suelo y ordenamiento ecológico implementado = Número de acciones en materia de gestión de uso de suelo y ordenamiento ecológico realizadas/ Número de acciones en materia de gestión de uso de suelo y ordenamiento ecológico programadas)*100. Componente 3: Porcentaje de avance del Programa de ordenamiento territorial, desarrollo urbano e impacto ambiental = (Número de acciones realizadas en materia del ordenamiento territorial, desarrollo urbano e impacto ambiental/ Número de acciones programadas en materia del ordenamiento territorial, desarrollo urbano e impacto ambiental)*100.</i>	1	La modificación de los indicadores permitirá identificar el cumplimiento de los objetivos a nivel Componentes y consecuentemente el cumplimiento del nivel Propósito.
12	La definición del problema se ha mantenido, sin embargo, se identificaron modificaciones estructurales en su MIR.	En el documento de diagnóstico, establecer una definición del problema que contenga los elementos establecidos en la MML (condición negativa, población potencial y magnitud del problema). <i>“La superficie territorial del Estado de Puebla cuenta con limitadas acciones necesarias en materia de gestión del territorio y desarrollo urbano.</i>	2	Focalizar la PP (con problema) para establecer estrategias de atención.

No.	Hallazgo	Recomendación	Referencia de pregunta(s)	Mejora esperada
		Definir la población potencial como la superficie territorial del Estado de Puebla que no cuenta con condiciones de conservación, preservación, regulación y ordenamiento sostenible.		
Operación del Programa				
13	El programa documenta la estrategia de comunicación que emplean los actores involucrados para el desarrollo de los bienes y/o servicios.	Adicional al manual de procedimientos, realizar en un documento específico donde se documente la estrategia de comunicación que realiza el programa donde se identifiquen las interacciones entre los actores involucrados, los objetivos y los canales de comunicación.	4	Fortalecer el diseño normativo e institucional, así como la operación del Pp para brindar mejor los servicios.
Análisis de Resultados del Programa				
15	El 50 por ciento de los indicadores presenta un avance del 85 al 115 por ciento.	Replantear los indicadores y sus metas establecidas con la finalidad de que estas brinden información acerca del desempeño del programa. Adicionalmente documentar el avance de las metas de todos los indicadores estratégicos y de gestión del programa, y hacer pública esta información en la plataforma de transparencia del Estado de Puebla.	7	Medir el logro de los objetivos a cada nivel de la MIR
16	La institución cuenta con un portal exclusivo donde reporta el avance de las metas de los indicadores del nivel Fin y Propósito del programa.	<ul style="list-style-type: none"> Documentar el avance de todos sus indicadores estratégicos y de gestión siguiendo el formato del documento de "avance de indicadores para resultados", mismo que se encuentra público en la 	8	Contar con un instrumento que permita dar seguimiento al programa, identificando los avances en

No.	Hallazgo	Recomendación	Referencia de pregunta(s)	Mejora esperada
		página de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del Estado de Puebla; asimismo, hacer pública dicha información.		sus metas por cada trimestre del ejercicio fiscal
17	El programa no muestra evidencia significativa de contribuir a disminuir la problemática por el cual fue creado.	<ul style="list-style-type: none"> Establecer metas incrementales para el indicador a nivel Propósito que permitan asegurar que se busca atender a la totalidad de los Municipios del Estado. 	9	Dar evidencia de que el Pp atiende el problema público para el que fue creado.
18	El presupuesto del ejercicio fiscal 2023 no es congruente con los resultados obtenidos del programa.	<ul style="list-style-type: none"> Establecer metas incrementales para evitar el crecimiento urbano desordenado, con el presupuesto autorizado para el programa y sea utilizado de manera eficiente. 	10	Fortalecer el diseño integral del Pp para que atienda la problemática identificada.



Conclusiones

Derivado del análisis para la Evaluación Externa Específica de Resultados del Programa Presupuestario E054 Gestión del Territorio y Desarrollo Urbano, del Ejercicio Fiscal 2023, se identificó que el programa cuenta con un documento de diagnóstico, en el que desarrolla, en general, el alcance del documento *“Aspectos a considerar para la elaboración del Diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustanciales que se propongan incluir en la estructura programática de la Ley de Egresos del Estado de Puebla o durante el ejercicio fiscal”*. No obstante, se identifican áreas de oportunidad en el desarrollo de algunas secciones, como es el árbol de problemas, puesto que, la definición del problema es ambigua en su redacción, así como, las relaciones de causalidad para la explicación del problema y las causas de primer orden; asimismo, el efecto no considera el corto y mediano plazo. Por otro lado, para el árbol de objetivos, se identificó que algunos medios no son la traducción directa de las causas, así como no contribuyen al logro del objetivo principal; en cuanto al fin a largo plazo, no es una traducción directa del efecto.

En cuanto al análisis de alternativas, aunque el documento de Diagnóstico desarrollo ese apartado se identificó que el programa no realiza el análisis de alternativas con base en un análisis comparativo cuantitativo-cualitativo para determinar la alternativa óptima.

Referente a la Matriz de Indicadores para Resultados para el ejercicio fiscal 2023, desde la perspectiva de la lógica vertical se identificaron áreas de oportunidad en la redacción del componente 3 (no está redactado como un servicio que entrega el programa) por su parte, algunas de las actividades no contribuyen al logro de los componentes 1 y 3. En lo que respecta al propósito, este no se encuentra redactado como un resultado logrado y la población no es consistente con el desarrollo de la MML. Finalmente, no se identificó que el nivel Fin contenga elementos comunes con los instrumentos de planeación estatal y sectorial. Respecto a la lógica horizontal de la MIR, la mayoría de los indicadores no son de desempeño por lo que no son relevantes y adecuados para medir los objetivos establecidos. Se identificaron áreas de oportunidad en los medios de verificación puesto que, para algunos de ellos no se definen los documentos de donde se obtiene la información para la construcción de cada indicador y finalmente, algunos de los supuestos no son factores externos necesarios para el cumplimiento de los objetivos respectivamente de su nivel.

En el mismo orden de ideas, se identificó que la MIR tuvo una reestructuración para el ejercicio fiscal 2024 donde los principales cambios se ven reflejados en la redefinición de los niveles Fin y Propósito, así como en la reducción y modificación de los componentes. Cabe mencionar que, aunque no se identificaron cambios en la definición del problema desde que el Pp comenzó a operar, de la misma manera, no se identificaron cambios en el nivel Propósito del programa, no obstante, hubo cambios en la definición del segundo componente.

En cuanto a la operación el programa, se tuvo evidencia de una tarjeta informativa del Pp, así como del Manual de procedimientos, donde se identificaron los principales involucrados para la operación



del programa desde la perspectiva de intervención para la generación de los componentes, asimismo, se identificaron los procedimientos que refieren a la estrategia de comunicación que el Pp emplea para el desarrollo de los bienes y servicios que entrega a su población objetivo (refiriendo a expedientes, acuerdos y reuniones). En el mismo orden de ideas, el Programa identifica los principales procesos, así como la contribución que tiene cada uno para los resultados del Pp.

Por otra parte, tras el análisis del resultado del programa, la instancia evaluadora identificó que la institución responsable del programa estableció indicadores para los niveles Fin y Propósito de la MIR (indicadores estratégicos) de los cuales, el correspondiente al nivel Fin se mantuvo durante los ejercicios 2021 y 2022 y se reestructuró para 2023; no obstante, lo anterior, el indicador a nivel Propósito no ha sido sujeto a cambios de 2021 a 2023. En el mismo orden de ideas, los indicadores estratégicos se encuentran directamente vinculados con el Objetivo 01 del Eje 02 de la Modificación y Adecuación del Plan Estatal de Desarrollo 2019 – 2024, específicamente a nivel Fin vincula con la temática 02 “Ordenamiento territorial” y a nivel propósito se vincula con la temática 01 “Cuidado del medio ambiente”.

Aunado con lo anterior, se identificaron áreas de oportunidad en cuanto a los criterios de relevante y adecuado para el indicador a nivel propósito, principalmente porque su método de cálculo no es específico del objetivo asociado, por lo que, en consecuencia, no brinda la información suficiente para la toma de decisiones relacionadas con este. Asimismo, se identificaron áreas de oportunidad en la orientación al desempeño de sus metas (no son retadoras). No obstante, el Pp cuenta con mecanismos para documentar y monitorear el avance del programa a través del reporte de avance de indicadores de resultados el cual, puede consultarse en la página de la LGCG. El Pp arroja avances significativos en el cumplimiento de sus metas a nivel Propósito, sin embargo, su alcance se encuentra limitado, es decir, las metas son laxas por lo que, con dicha información no es posible observar la contribución del Pp para reducir la problemática por la que fue creado. Asimismo, se identificaron retos en la atención del problema público ya que, se prevé que en los siguientes años la población en el Estado siga en aumento.

En lo referente a la congruencia presupuestal, el equipo evaluador observó que en el ejercicio fiscal 2022 existía una congruencia entre los avances anuales de las metas en los niveles Fin y Propósito, así como con el presupuesto ejercido reportado en cuenta pública, sin embargo, para 2023 no se observó esta misma relación. Lo anterior debido a que la meta a nivel Propósito no es retadora y, por otra parte, el presupuesto se ejerció en un 99.99 por ciento, considerando que se asignaron más recursos (en términos nominales) para este último ejercicio fiscal, es decir, se observa un problema de eficiencia.

Finalmente, en el apartado de transparencia la Unidad Responsable del Pp recibió solicitudes de información con base en lo reportado en Plataforma Nacional de Transparencia, las cuales son atendidas con base en un procedimiento específico que se encuentra en el Manual de Procedimientos de la Secretaría de 2024.



Bibliografía

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- DOF. (1988). *Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente*. Obtenido de [Efaidnbmnnibpcajpcgclclefindmkaj/https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LG_EEPA.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LG_EEPA.pdf)
- DOF. (2016). *Ley de Planeación*. Obtenido de [chrome-extension://efaidnbmnnibpcajpcgclclefindmkaj/https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LPlan.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LPlan.pdf)
- DOF. (2016). *Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano*. Obtenido de *Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano*. (s.f.)
- Gobierno de Puebla. (2019-2024). *Plan Estatal de Desarrollo*. Obtenido de https://planeader.puebla.gob.mx/pdf/modificacion_adequacion_PED_2019_2024.pdf
- Gobierno de Puebla. (2021-2023). *Avance de los Indicadores de Resultados*. Obtenido de *Ley General de Contabilidad Gubernamental*: <https://lgcg.puebla.gob.mx/informacion-financiera>
- Gobierno de Puebla. (s.f.). *SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL (SED)*. Obtenido de <https://evaluacion.puebla.gob.mx/>
- Gobierno del Estado de Puebla. (s.f.). *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla*. Obtenido de Secretaría General de Gobierno: https://ojp.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/Constitucion_Politica_del_Estado_Libre_y_Soberano_de_Puebla_2EV_31072023.pdf
- Gobierno del Estado de Puebla. (s.f.). *Ley orgánica de la administración pública del Estado de Puebla*. Obtenido de <https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/209-ley-organica-de-la-administracion-publica-del-estado-de-puebla>





Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. (2018). Obtenido de chrome-extension://efaidnbmninnibpcajpcgclclefindmkaj/https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDFS.pdf

Orden Jurídico Poblano. (s.f.). *Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Puebla.* Obtenido de <https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/122-ley-de-desarrollo-forestal-sustentable-del-estado-de-puebla>

Orden Jurídico Poblano. (s.f.). *Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla.* Obtenido de <https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/160-ley-de-ordenamiento-territorial-y-desarrollo-urbano-del-estado-de-puebla>

Orden Jurídico Poblano. (s.f.). *Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla.* Obtenido de <https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/232-ley-para-la-proteccion-del-ambiente-natural-y-el-desarrollo-sustentable-del-estado-de-puebla>

Puebla, G. d. (2002). *Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla.* Obtenido de <https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/232-ley-para-la-proteccion-del-ambiente-natural-y-el-desarrollo-sustentable-del-estado-de-puebla>

SMADSOT. (2021 - 2024). *Diagnóstico del Pp 054.* Obtenido de Presupuesto basado en Resultados: <https://pbr.puebla.gob.mx/index.php/mm-transparencia/programa-presupuestario/diagnosticos>

SMADSOT. (2021 - 2024). *Matriz de Indicadores para Resultados del Pp 054.* Obtenido de Presupuesto basado en Resultados: <https://pbr.puebla.gob.mx/index.php/mm-transparencia/programa-presupuestario/mir-pp>

SMADSOT. (2023). *Tarjeta informativa del Pp 054.*

SMADSOT. (s.f.). *Portal electrónico.* Obtenido de <https://smadsot.puebla.gob.mx/>

Anexos

Anexo 1. Avances de los Indicadores

Datos generales								Meta de la administración	
Nombre del indicador	Fuente	Año base	Valor en año base	Año de la medición más reciente	Valor más reciente	Tendencia deseada	Periodicidad	Año	Valor
Porcentaje de cumplimiento positivo alcanzado en materia de gestión del territorio y desarrollo urbano.	Informe anual donde refleje detalladamente el porcentaje de cumplimiento alcanzado en materia de gestión del territorio y desarrollo urbano generado por la subsecretaría para la gestión del territorio y desarrollo urbano, de la secretaría de medio ambiente, desarrollo sustentable y ordenamiento territorial.	2021	100	2023	100	Nominal	Anual	2023	100
Porcentaje de municipios del Estado de Puebla beneficiados con acciones en materia de gestión del territorio y desarrollo urbano realizadas.	Informe anual donde refleje detalladamente el porcentaje de cumplimiento alcanzado en materia de gestión del territorio y desarrollo urbano generado por la subsecretaría para la gestión del territorio y	2021	13.82	2021	13.82	Ascendente	Anual	2023	13.82

Datos generales								Meta de la administración	
Nombre del indicador	Fuente	Año base	Valor en año base	Año de la medición más reciente	Valor más reciente	Tendencia deseada	Periodicidad	Año	Valor
	desarrollo urbano, de la secretaría de medio ambiente, desarrollo sustentable y ordenamiento territorial.								
Porcentaje de la superficie forestal del Estado de Puebla beneficiada con acciones de preservación, conservación, restauración, manejo y protección de los recursos naturales.	Informes o reportes semestrales que reflejen detalladamente el porcentaje de la superficie forestal del estado con acciones de preservación, conservación, restauración, manejo y protección de los recursos naturales, generados por la dirección de gestión de los recursos naturales y biodiversidad de la secretaría de medio ambiente, desarrollo sustentable y ordenamiento territorial.	2021	8.60	S/I	S/I	Nominal	Semestral	2023	6.67
Porcentaje de acciones estratégicas realizadas para la gestión de riesgos, de suelo y sus usos y del desarrollo urbano	Informes trimestrales que reflejen detalladamente el porcentaje de acciones estratégicas realizadas para la gestión de riesgos, de suelo y sus usos y del desarrollo	2021	100	S/I	S/I	Nominal	Trimestral	2023	100

Datos generales								Meta de la administración	
Nombre del indicador	Fuente	Año base	Valor en año base	Año de la medición más reciente	Valor más reciente	Tendencia deseada	Periodicidad	Año	Valor
e impacto ambiental en el estado.	urbano e impacto ambiental en el estado, generados por la subsecretaría de gestión del territorio y desarrollo urbano de la secretaría de medio ambiente, desarrollo sustentable y ordenamiento territorial.								
Acciones para prevenir y controlar la contaminación visual en las vialidades de jurisdicción estatal.	Reportes e informes de acciones de control y prevención de la contaminación visual generados por la dirección general de contaminación visual de la secretaría de medio ambiente, desarrollo sustentable y ordenamiento territorial.	2021	4	S/I	S/I	Trimestral	Regular	2023	4.00
Logros/ resultados a destacar ^{a/}	<ul style="list-style-type: none"> ◆ El indicador del nivel Fin es claro y relevante para el objetivo que mide; asimismo, sus metas se encuentran orientadas al desempeño. ◆ El indicador a nivel propósito es claro y relevante para medir a su objetivo asociado. 								

^{a/} Máximo 3

1) Si no se cuenta con información se deberá indicar S/I, Sin Información.

Ficha Técnica con los Datos Generales de la Evaluación

Ficha Técnica con los Datos Generales de la Evaluación		
Nombre o denominación de la evaluación	Evaluación Externa Específica de Resultados.	
Nombre o denominación del Programa evaluado	E054 Gestión del Territorio y Desarrollo Urbano.	
Unidad Responsable de la operación del Programa	Titular de la Unidad Responsable de la operación del Programa	
Subsecretaría para la Gestión del Territorio y Desarrollo Urbano de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial.	Norma Angélica Sandoval Gómez Subsecretaria para la Gestión del Territorio y Desarrollo Urbano.	
Año del PAE en el que se estableció la evaluación	Tipo de evaluación	Año de conclusión y entrega de la evaluación
2024	Específica de Resultados	2024

Datos de la Instancia Evaluadora Externa

Nombre de la Instancia Evaluadora Externa	SERVICIOS PROFESIONALES CASIMLO S.A de C.V.		
Nombre del(a) coordinador(a) externo(a) de la evaluación	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica
<i>Líder</i> Lorena Turquie Castillo	Maestría en Políticas Públicas Comparadas Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. (FLACSO -México) 2012-2014 Licenciada Ciencias Políticas y Administración Pública Universidad Autónoma de México. 1995-2001	Maestra con especialidad en Cultura de la Legalidad, y con Diplomados en Presupuesto basado en Resultados (PbR), en Comunicación Política, y en Políticas Públicas en Educación. Laboralmente, se ha desempeñado como profesionista en instancias como el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), en la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas (UPEPE-SEP), la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), entre otros. Experiencia como docente en posgrados y licenciaturas. Autora de la Guía para la Construcción de indicadores con	De manera particular ha sido líder en proyectos de evaluación como: <ul style="list-style-type: none"> Evaluación Externa Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), ejercicio fiscal 2022. Gobierno del Estado de Puebla. Evaluación Externa de Consistencia y Resultados del R004. Desarrollo económico del polígono de ciudad modelo, ejercicio fiscal 2022. Gobierno del Estado de Puebla.



Ficha Técnica con los Datos Generales de la Evaluación

perspectiva de género para el IPM 2018; y de diversas publicaciones como “Crear esperanza a través de la acción: tarea para la sociedad y el gobierno”.

Amplio conocimiento y experiencia en temas de planeación, programación, análisis de políticas, planeación estratégica, diseño y seguimiento de políticas educativas, y evaluación.

Así como, principal colaboradora en:

- Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa presupuestario 159 Atención Médica, ejercicio fiscal 2022. Gobierno del Estado de Oaxaca.

Nombre de los(as) Principales colaboradores(as) del(a) coordinador(a) de la evaluación	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica
--	---------------------	---------------------	------------------------

Especialista

Yusulli Anahí Hernández Rosales

Licenciada en Economía de Escuela Superior de Economía 2013 - 2017

Cuenta con Diplomados en Evaluación de Políticas y Programas Públicos, en Presupuesto basado en Resultados, y ¿Cómo entender el presupuesto? Ha participado en la elaboración del proceso para las auditorías de distintas empresas, así como en la Federación del Colegio de Economistas de la República Mexicana.

Amplia experiencia en evaluaciones de Fondos Federales y Programas presupuestarios de los estados de Oaxaca, Campeche, Nuevo León, Zacatecas, Tabasco y Puebla.

De manera particular ha sido colaboradora en las siguientes evaluaciones:

- Evaluación Externa de Consistencia y Resultados del R004. Desarrollo Económico del Polígono de Ciudad Modelo. Ejercicio fiscal 2022. Gobierno del Estado de Puebla
- Evaluación de Consistencia y resultados del Programa Presupuestario 159 “Atención Médica” del ejercicio fiscal 2022. Gobierno del Estado de Oaxaca.

Unidad Administrativa responsable de la Coordinación de la evaluación	Dirección de Evaluación, de la Subsecretaría de Planeación, de la Secretaría de Planeación y Finanzas.	Nombre del(a) Titular de la Unidad Administrativa responsable de coordinar la evaluación (Área de Evaluación)	Saúl Federico Oropeza Orea Director de Evaluación
---	--	---	--





Ficha Técnica con los Datos Generales de la Evaluación

Nombres de los(as) servidores(as) públicos(as), adscritos(as) a la Unidad Administrativa responsable de coordinar la evaluación, que coadyuvaron con la revisión técnica de la evaluación

Ana Luz Guzmán Figueroa
Subdirectora de Evaluación de Programas
Pablo Romero Gómez
Jefe de Departamento de Programas Estatales y Municipales
Jose Angel Mitzin Maldonado
Supervisor

Forma de contratación de la Instancia evaluadora Externa	Costo total de la evaluación con IVA incluido	Fuente de Financiamiento
Licitación Pública Nacional.	\$364,240.00 Trescientos sesenta y cuatro mil doscientos cuarenta 00/100 M.N I.V.A incluido	Recursos Estatales



Glosario

Para efectos del presente documento se entenderá por:

Cobertura: Área de intervención del programa con respecto a las características socioeconómicas, geográficas, etc. de la población que atenderá el Programa presupuestario.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL): Instancia con autonomía técnica y de gestión con las atribuciones de medir la pobreza y evaluar la política de desarrollo social.

Dependencias: Las previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Las secretarías, así como las unidades administrativas que dependan directamente del Gobernador del Estado y funjan como órganos auxiliares del mismo.

Documentos normativos o institucionales: Se consideran a las reglas de operación o lineamientos operativos del Pp; manuales operativos o de organización de la dependencia; informes o estudios oficiales de resultados, entre otros documentos formales y oficiales emitidos por la dependencia o entidad que opera el Pp, en los que se identifica y describe la normatividad aplicable, cómo debe operar, cuáles son los actores o instancias involucradas en la operación del Pp y cuál es su papel específico en el marco del Pp.

Entidades: Las previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Aquellas que conforman la Administración Pública Paraestatal, organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria, los fideicomisos públicos, las comisiones y demás órganos de carácter público que funcionen en el estado, diversos de los otros poderes y de los órganos constitucionalmente autónomos.

Evaluación: Análisis sistemático y objetivo de los programas públicos, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

Evaluación Específica: Son aquellas que se realizan con trabajo de gabinete y/o de campo, pero que no están comprendidas dentro los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

Evaluación Externa: Se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.



Formato CONAC: Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

Indicador de Desempeño: es la expresión construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, muestra los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorea y evalúa sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos o de gestión.

Indicador de gestión: aquel que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye los indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

Indicador estratégico: mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios, contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos e incluye indicadores de Fin, Propósito y de Componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque.

Instancia Evaluadora Externa: Equipo de evaluadores externos, constituidos como personas físicas o morales, adscritos a instituciones públicas o privadas, tanto nacionales como internacionales, con experiencia probada en evaluación y temas específicos requeridos para realizar alguno de los tipos de evaluaciones externas.

Línea base: Es el valor del indicador que se establece como punto de partida para evaluarlo y darle seguimiento.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Es la herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico, conforme a lo señalado en la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados⁶.

Metas: Valor que permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado por la organización, y permite enfocarla hacia la mejora.

⁶ La Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados, elaborada tanto por CONEVAL como por la SHCP, puede ser consultada en las siguientes direcciones de internet:
- https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/GUIA_PARA_LA_ELABORACION_DE_MATRIZ_DE_INDICADORES.pdf
- <https://www.gob.mx/shcp/documentos/guia-para-el-diseno-de-la-matriz-de-indicadores-para-resultados>



Metodología del Marco Lógico (MML): Herramienta de planeación y programación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de estos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

Monitoreo: Función continua que utiliza la recopilación sistemática de datos sobre indicadores predefinidos para proporcionar a los administradores y a las principales partes interesadas de una intervención para el desarrollo indicaciones sobre el avance y el logro de los objetivos, así como de la utilización de los programas asignados.

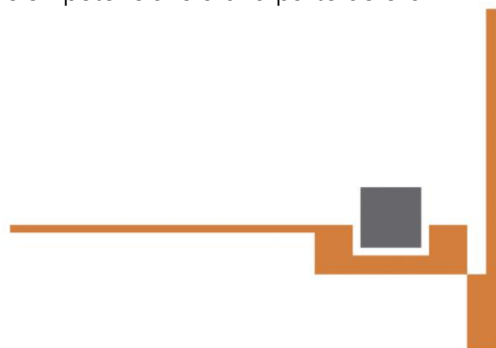
Objetivos: Son los resultados que un programa público pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones, pueden ser general o específicos. Los objetivos específicos son un conjunto de resultados que a su vez permiten lograr un objetivo general. Los objetivos generales reflejan el resultado que se espera lograr en términos de la atención de un problema público, y se establecen en los distintos instrumentos de planeación de los que se valen las intervenciones públicas.

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): Son una agenda inclusiva. Abordan las causas fundamentales de la pobreza y nos unen para lograr un cambio positivo en beneficio de las personas y el planeta. Estos 17 Objetivos se basan en los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, aunque incluyen nuevas esferas como el cambio climático, la desigualdad económica, la innovación, el consumo sostenible y la paz y la justicia, entre otras prioridades.

Plan Estatal de Desarrollo (PED): Es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo en el Estado y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Estatal. En el presente documento se hace referencia al PED 2019-2024, así como su modificación y adecuación.

Población o área de enfoque Atendida: Población o área que ya fue atendida o beneficiada por las acciones o componentes del Programa presupuestario en el ejercicio fiscal evaluado.

Población o área de enfoque Objetivo: Población o área que el programa tiene planeado o programado atender en un periodo dado de tiempo, para cubrir la población o área de enfoque potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad. Cabe señalar que puede corresponder a la totalidad de la población potencial o a una parte de ella.



Población o área de enfoque Potencial: Se refiere al universo global de la población o área de referencia que es afectada por la problemática identificada por el programa y que es susceptible de ser atendida.

Política Pública: Acción del Gobierno, que tiene como objetivo atender ciertas necesidades de la población (educación, desarrollo social, salud, seguridad pública, infraestructura, comunicaciones, energía, etc.)

Presupuesto basado en Resultados (PbR): Instrumento metodológico cuyo objetivo es que los Recursos Públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan beneficios a la población y, que se corrija el diseño de aquellos que sean susceptibles de mejora. Un presupuesto con enfoque en el logro de resultados consiste en que los órganos públicos establezcan de manera puntual los objetivos que se alcanzaran con los recursos que se asignen a sus respectivos programas y que el grado de consecución de dichos objetivos pueda ser efectivamente confirmado.

Programa Anual de Evaluación (PAE): Es el documento en el que se determina el tipo de evaluación que se aplicará a los programas públicos del Estado, el calendario de ejecución de las acciones de monitoreo y evaluación de los programas públicos del Estado que están en operación, así como ofrecer a los responsables de la Administración Pública la información que les permita optimizar el proceso de creación de valor público.

Programa presupuestario (Pp): Categoría programática-presupuestal que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las actividades integradas y articuladas que proveen productos (bienes y servicios), tendientes a lograr un resultado y beneficio en una población objetivo.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene como misión proponer, dirigir y controlar la política económica del Gobierno Federal en materia financiera, fiscal, de gasto, de ingresos y deuda pública, con el propósito de consolidar un país con crecimiento económico de calidad.

Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF): Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal que tiene a su cargo las atribuciones para el despacho de los asuntos que expresamente le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, las demás leyes, reglamentos, acuerdos, decretos, convenios y sus anexos vigentes, así como las que le encomiende el Gobernador.

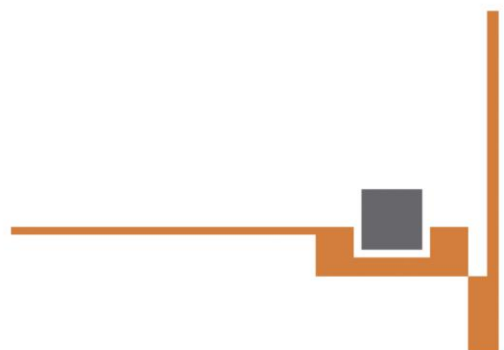
Seguimiento: Proceso continuo de recolección y análisis de datos para comparar en qué medida se está ejecutando un proyecto, programa, política o recomendaciones en función de los resultados previstos.



Términos de Referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo con el tipo de evaluación y de programa a evaluar, con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

Unidad Coordinadora de la Evaluación: Dirección de Evaluación, es la coordinadora de los procesos de evaluación del desempeño adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla.

Unidad Responsable (UR): Área de la dependencia o entidad que forma parte de la Administración Pública Estatal, encargada de la ejecución del Programa presupuestario, así como la persona del Servicio Público designada como Enlace Institucional de Evaluación.





Secretaría de
Planeación y Finanzas
Gobierno de Puebla



Secretaría de
Medio Ambiente,
Desarrollo Sustentable y
Ordenamiento Territorial
Gobierno de Puebla



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



SPC
CASIMLO